

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE 08/2023 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la Ciudad de Málaga, siendo las once horas y cuarenta minutos del martes, día doce de diciembre de dos mil veintitrés, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en única convocatoria, y para celebrar sesión extraordinaria y urgente, la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio, y Contratación, con la asistencia de los señores/as que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vicepresidencia:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D. Jacobo Florido Gómez.

Mar Torres Casado de Amezúa.

D^a. M^a Trinidad Hernández Méndez.

D^a. Alicia Izquierdo García.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

Grupo Municipal Vox:

D^a. Yolanda Gómez Marín.

Grupo Municipal Con Málaga:

D^a. Antonia Morillas González.

Secretario:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Asisten también D. Fermín Vallecillo Moreno, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Enrique Nadales Rodríguez, Gerente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO Nº 01.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN. MOTIVACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.-

El carácter extraordinario y urgente de la sesión se motivó por parte del Presidente, siendo aprobado por unanimidad.

Su intervención se recoge en el documento audiovisual siguiente.

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c434817c200a9?startAt=66.0&endsAt=127.0>

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2024 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES. DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c434817c200a9?startAt=127.0&endsAt=3535.0>

Sobre este punto nº 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 1 de diciembre de 2023 CSV (Xv/nJR7C5okaKdzELbCF/A==).

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xv/nJR7C5okaKdzELbCF/A==>

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2023, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, proponiendo la aprobación del proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2024 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Esta Delegación de Economía y Hacienda, del Ayuntamiento de Málaga, en función de la información facilitada por las distintas Áreas, Organismos, Fundaciones, Consorcios y Empresas Municipales, ha procedido a la confección del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de 2024, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Entes dependientes.

*El Estado Consolidado de Ingresos asciende a **1.070.381.822,67 €** y el de Gastos a **1.068.249.278,65 €**; de la comparación entre ambos resulta un superávit de **2.132.544,02 €**, apareciendo nivelados o con superávit el Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales.*

Los criterios y principios generales que han inspirado la redacción de los mismos se recogen en la Memoria del Presupuesto.

Asimismo, se han celebrado los Consejos Rectores y de Administración de cada uno de los Organismos Autónomos Administrativos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales, aprobando sus respectivos anteproyectos de Presupuesto para 2024.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2024, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a esta Entidad Local, y al que se unen como anexos los relativos a las Fundaciones, Consorcio y Empresas mayoritarias, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el Expediente que acompaña a la presente Propuesta.*

Todo ello con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	INGRESOS	GASTOS
Consolidado	1.070.381.822,67	1.068.249.278,65
Ayuntamiento	794.068.068,61	794.068.068,61
Gerencia Mpal. de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	92.780.102,35	92.780.102,35
Instituto Municipal de la Vivienda	27.307.465,63	27.307.465,63
Centro Municipal de Informática	13.058.525,77	13.058.525,77
Agencia Pública Gestión Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos	11.334.460,81	11.334.460,81
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	4.892.324,66	4.892.324,66
Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	17.811.328,10	17.811.328,10
Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.	90.158.456,54	89.082.233,85
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.M.	104.721.617,00	104.721.617,00
Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.M	23.632.936,22	23.544.944,03
Parque Cementerio de Málaga	7.820.750,00	7.818.811,94
Empresa Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	13.473.759,36	13.414.620,71
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A	23.006.376,96	20.086.286,28
Más Cerca, S.A.M.	7.264.665,00	7.253.165,00
Málaga Deportes y Eventos, S.A	4.593.689,00	4.585.186,23
Sociedad Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales (Málaga procultura)	9.769.222,07	9.749.222,07
Limpiezas de Málaga, S.A.M.	129.487.694,57	128.671.070,75
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A	3.048.376,26	3.028.376,26
Sociedad de Viviendas de Málaga, S.L.	43.672.869,48	43.642.243,62
Fundación Félix Revello de Toro	459.607,73	459.607,73
Fundación Palacio de Villalón	4.359.521,00	4.281.408,28
Fundación Rafael Pérez Estrada	214.904,81	214.904,81
Orquesta Ciudad de Málaga	6.344.772,26	6.344.772,26

SEGUNDO. - *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2024.*

TERCERO.- *Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.*

CUARTO: *El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que las hubiere se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva del mismo.*

QUINTO: Definitivamente aprobado, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

SEXTO: Que se dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el 1 de diciembre de 2023 y finalizado el plazo de **ENMIENDAS** comunicado por la Presidencia, los Grupos Políticos Municipales presentaron las que, seguidamente, se transcriben:

• **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Con Málaga.**

“El Grupo Municipal Con Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Pleno, presenta a la Comisión de Pleno las siguientes ENMIENDAS PARCIALES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES PARA 2024.

:: PLAN MÁLAGA VERDE - 17,5M€

Enmienda 1- Guadalmedina vivo: Plan de renaturalización y recuperación del río y creación paseos de y jardines de ribera hasta la desembocadura.

Creación de un nuevo programa de inversión al que se destinarán **5.000.000€** para estudio, diseño, proyecto y desarrollo de un Plan de naturalización y restauración ambiental del Río Guadalmedina en el cauce urbano del río hasta la desembocadura en la parte competencia del Ayuntamiento de Málaga según el convenio suscrito con la Junta de Andalucía, así como actuaciones urgentes para la recuperación del río, y creación de paseos y jardines de ribera hasta la desembocadura.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62209.00.1511.9790	PROY BASICO EJECUC EDIF EQUIP NEOALBENIZ PZA JESUS EL RICO 5	Minoración de 800.000€	Renaturalización del Río Guadalmedina.
Subconcepto: 63209.00.1523.9790	REHABILITACIÓN EDIFICIO AYUNTAMIENTO PASEO DEL PARQUE	Minoración de 300.000€	
Subconcepto: 63209.00.1523.9790	PYTO BASICO Y DE EJEC. DE EDIFI PARA SERVI OPERATIVOS DISTR	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 62209.00.1511.9790	CENTRO SOCIAL CALLE LA ERA	Minoración de 500.000€	
Subconcepto: 60009.00.1511.9790	ADQUISICION DEL SUELO NO PMS	Minoración de 1.000.000€	
Subconcepto: 63200.41.3429.4550	ADECUACION OFICINAS ESTADIO DE ATLETISMOS	Minoración de 150.000€	
Subconcepto: 22799.01.3331	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES - CAC	Minoración de 600.000€	

Subconcepto: 61909.00.1511.9790	MEJORA HIDRAULICA C/ ADONIS Y ARROYO PILONES	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 63209.00.1511.9790	AMPLIACION PALACIO DE FERIAS	Minoración de 250.000€	
Subconcepto: 68201.00.1524	INVERSIONES- SOC VIVIENDAS	Minoración de 1.000.000€	

Enmienda 2 - 1ª Fase del Bosque Urbano en los terrenos de la antigua REPSOL en la parte contemplada en el PGOU y su inclusión en el plan cuatrienal de inversiones que contemplan la ejecución del Parque Bosque Urbano de Málaga en la totalidad de los terrenos.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **6.000.000€** para la primera fase del Bosque Urbano en los terrenos de la antigua REPSOL y su inclusión en el plan cuatrienal de inversiones que contemplan la ejecución del Parque “Bosque Urbano de Málaga” en la totalidad de los terrenos, incluyendo obras de mejoras urbanísticas urgentes

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22699.00.9291	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 6.000.000€	Bosque Urbano en los antiguos terrenos de Repsol.

Enmienda 3 – Cinturón Verde y red de senderos saludables.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **2.500.000€** para la realización de estudios, diseños, proyectos y desarrollo del Cinturón Verde de Málaga, red de senderos saludables y de las infraestructuras ya contempladas en el Plan del Clima de Málaga, vía inversiones, y que no estén financiadas ni contempladas por el Área de Medio Ambiente.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62700.50.9206.8035	ADECUACIÓN ESPACIOS LIFE WATCH	Minoración de 1.450.000€	Proyecto Cinturón Verde: Impulso a parques forestales y espacios naturales periurbanos.
Subconcepto: 63700.36.4921.5601	ADAPTACION SHOWROOM	Minoración de 50.000€	
Subconcepto: 22706.50.9206	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS – PROGRAMAS EUROPEOS	Minoración de 1.000.000€	

Enmienda 4 - 1ª Fase del Parque Marítimo Terrestre de los Baños del Carmen y actuaciones de obras de mejoras, rehabilitación y restauración de elementos patrimoniales.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **2.000.000€** para iniciar la ejecución del paseo marítimo terrestre en este ejercicio presupuestario e incluyendo actuaciones de obras de mejoras, rehabilitación y restauración de elementos patrimoniales en las partes y zonas que no están afectadas por cambios en el proyecto de otras administraciones.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21300 - EMASA	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE - EMASA	Minoración de 2.000.000€	Parque Marítimo Terrestre de los Baños del Carmen

Enmienda 5 - 1ª Fase del Parque Periurbano del Monte de la Tortuga, en la zona del sector de los terrenos de titularidad del Ayuntamiento de Málaga y contemplada en el PGOU.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **1.500.000€** para los estudios, diseños, redacción del proyecto y primera fase del Parque del Monte de la Tortuga, Cerro de los Ángeles y Monte Coronado hasta unirse en la zona norte hasta el Parque de la Virreina, y su inclusión en el plan cuatrienal de inversiones que contemplen la obtención de los terrenos de las otra administraciones, expropiaciones y ejecución del Parque en la totalidad de los terrenos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 60900.00.1331	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO -SMASSA	Minoración de 1.500.000€	Parque Periurbano Monte de la Tortuga.

Enmienda 6- Estudios, diseños, redacción de proyectos iniciales del “Parque de las Cuevas Mozárabes de Churriana” y continuación de excavaciones y restauración patrimonial.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **500.000€** para los estudios necesarios, diseño, redacción del proyecto y continuación de excavaciones y restauración patrimonial, consensuados con la asociaciones vecinales y sociales, y su inclusión en el plan cuatrienal de inversiones que contemplen la obtención de los terrenos privados del sector.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62300 - EMASA	MAQUINARIA	Minoración de 300.000€	Parque de las Cuevas Mozárabes de Churriana.
Subconcepto: 62600 - EMASA	SISTEMAS DE INFORMACIÓN- EMASA	200.000€	

:: PLAN DE BARRIOS Y DISTRITOS – 22,8M€

Enmienda 7- 1ª fase de la rehabilitación de la Antigua Cárcel de la Cruz de Humilladero para equipamiento-infraestructura cultural, social y ciudadana, incluyendo un centro documental y expositivo de memoria democrática.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **2.000.000€** para los estudios, diseños, proyectos y primera fase de la rehabilitación de la Antigua Cárcel de la Cruz de Humilladero para equipamiento-infraestructura cultural, social y ciudadana, en la línea en la que se venía trabajando, incluyendo un espacio para centro documental, interpretación y expositivo de memoria democrática, incluyendo las siguientes fases dentro del plan cuatrienal de inversiones.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 41001.00.3337	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA - MUSEOS	Minoración de 2.000.000€	Centro Cultural en la Antigua Cárcel de Cruz de Humilladero.

Enmienda 8 – Nuevo Mercado Municipal de Huelin, redacción de proyectos que contemple reforma-rehabilitación y el traslado provisional mientras duran las obras.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **3.000.000€** para los proyectos que contemple reforma-rehabilitación y traslado provisional mientras duran las obras, a desarrollar en dos fases dentro del plan cuatrienal de inversiones en consenso con comerciantes y vecinos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62200.19.4312.8038	CLIMATIZACIÓN Y PLACAS FOTOVOLTAICAS MERCADO HUELIN	Minoración de 500.000€	Nuevo Mercado Municipal de Huelin
Subconcepto: 20800 - EMASA	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 41001.00.2419	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	Minoración de 1.500.000€	
Subconcepto: 22706.00.1512	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - GMU	Minoración de 500.000€	
Subconcepto: 22799.00.1641	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES - PARCEMASA	Minoración de 100.000€	
Subconcepto: 22799.00.3401	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES - DEPORTES Y EVENTOS	Minoración de 200.000€	

Enmienda 9.- Estudios, diseños, y la redacción de proyectos iniciales para la creación de los Mercados Municipales de Teatinos, Campanillas y Puerto de la Torre.

Creación de un nuevo programa de inversiones al que se destinarían **500.000€** para los estudios necesarios, diseños, redacción de proyectos para la creación de los nuevos Mercados Municipales de Teatinos, Campanillas y Puerto de la Torre.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22609.02.3382	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS – OTROS FESTEJOS	Minoración de 500.000€	Mercados Municipales de Teatinos, Campanillas y Puerto de la Torre.

Enmienda 10.- Proyecto de obras, rehabilitación y mejora del Paseo Marítimo de El Palo

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **3.000.000€** para el proyecto de obras, rehabilitación y mejora del Paseo Marítimo de El Palo, continuando con lo ya elaborado y en consenso con los colectivos sociales y vecinales.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 41001.00.9323	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA - GESTRISAM	Minoración de 3.000.000€	Rehabilitación Paseo Marítimo de El Palo.

Enmienda 11- Barrios Verdes: Plan de refuerzo de zonas verdes, reforestación y mejora del arbolado urbano en los distritos.

Se destinará **1.000.000€**, al aumento y mejora de las zonas verdes en los distritos de la ciudad, propiciando impulso la reforestación y refuerzo del arbolado con la plantación de nuevos árboles en espacios públicos, parques, plazas y calles de los barrios de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.21.1712	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS – PARQUES Y JARDINES	Minoración de 200.000€	Plan Barrios Verdes: de refuerzo de zonas verdes, reforestación y mejora del arbolado urbano en los distritos.
Subconcepto: 22706.21.1721	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - PROTECC CONTAMINACION ACUST, LUMIN Y ATMOSF	Minoración de 100.000€	
Subconcepto: 22706.21.1722	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS – PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 22799.00.1623	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES - LIMASAM	Minoración de 500.000€	

Enmienda 12 – Mejora de los Parques Infantiles de los barrios

Se destinará **1.000.000€** para las inversiones destinadas al mantenimiento, renovación y mejora de los parques infantiles de la ciudad, incluyendo la creación de zonas de sombra y fuentes de agua potable, priorizando las zonas con mayor necesidad de inversiones y mayor población.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62300 - EMASA	REDES ABASTº Y SANEAMTº	Minoración de 1.000.000€	Mejora de los Parques Infantiles de los barrios.

Enmienda 13 – Mejora de las pistas deportivas municipales en los barrios

Se destinará **2.000.000€** a inversiones para la reparación y mejora de las pistas e instalaciones deportivas municipales en los distritos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.1331	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES - SMASA	Minoración de 2.000.000€	Mejora de pistas deportivas municipales en los barrios.

Enmienda 14 – Creación de 2 mini-pabellones deportivos.

Se destinará **2.000.000€** para la construcción de 2 mini-pabellones deportivos en la ciudad de Málaga, priorizando los distritos más poblados de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 61900.02.1651.6500	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO	Minoración de 2.000.000€	Creación de 2 mini-pabellones deportivos.

Enmienda 15.-Obras de mejora y rehabilitación de bibliotecas municipales y ejecución de la nueva biblioteca de Teatinos.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **1.000.000€** para obras de mejora y rehabilitación de bibliotecas municipales y ejecución completa de la nueva biblioteca de Teatinos, continuando con lo previsto en ejercicios anteriores presupuestarios.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 41001.00.1511	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA - GMU	Minoración de 1.000.000€	Bibliotecas Municipales.

Enmienda 16– Plan de Refugios Climáticos en los distritos de la ciudad.

Se destinarán **1.000.000€** para impulsar un Plan de Refugios Climáticos, en espacios naturales y equipamientos públicos de los distritos, orientados a garantizar confort térmico y espacios de encuentro y disfrute para la ciudadanía y mitigar los efectos el cambio climático.

Partida a modificar	Descripción de la	Propuesta de	Finalidad de la
---------------------	-------------------	--------------	-----------------

Subconcepto:	Partida a modificar	modificación	propuesta
62309.00.1511.9790	ADECUACION COMPLEJO DEPORTIVA DE PISCINAS EN SUP-LO2 "EL PAT	Minoración de 500.000€	Plan de Refugios Climáticos
63200.50.9206.8023	REHABILITACION EDIFICIO OMAU	Minoración de 300.000€	
60900.25.4322.8038	COMPETITIVIDAD	Minoración de 100.000€	
60900.25.4303.8038	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA	Minoración de 100.000€	

Enmienda 17 - Redacción del proyecto y 1ª Fase de la nueva Piscina Municipal de El Palo.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **1.000.000€** para la redacción del proyecto y 1ª Fase de la nueva Piscina Cubierta Municipal y Centro Deportivo, de acuerdo y en consenso con la Asociación de Vecinos de El Palo, incluyendo las siguientes fases en el plan cuatrienal de inversiones.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 41001.00.1511	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA - GMU	Minoración de 1.000.000€	Piscina Municipal de El Palo.

Enmienda 18 - Refuerzo de ayudas y subvenciones a los clubes deportivos de base de los barrios.

Se destinará **500.000€** para aumentar la partida destinada a ayudas y subvenciones para la actividad de los clubes deportivos de base para hacer frente a los múltiples gastos vinculados a su actividad (material deportivo y equipaciones, gastos de transporte para competir, costes de competición, alquiler de campos para entrenar y competir, etc). Se destinará una partida específica orientada al apoyo y al impulso de los llamados 'deportes minoritarios'.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22602.00.3401	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – DEPORTES Y EVENTOS	Minoración de 500.000€	Refuerzo de ayudas y subvenciones a los clubes deportivos de base.

Enmienda 19 – Programa 'Barrios saludables' para el fomento del deporte y la alimentación saludable en los barrios de la ciudad.

Se destinará **300.000€** a un programa para la realización de actividades saludables gratuitas y asesoramiento gratuito en alimentación saludable en espacios públicos de los barrios, que contará con monitores deportivos y especialistas en nutrición.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
---------------------	---------------------------------------	---------------------------	---------------------------

Subconcepto: 63300.00.3401	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN MAQUINARIA, INSTALACIONES DEPORTES Y EVENTOS	Minoración de 300.000€	Programa 'Barrios Saludables'
-------------------------------	---	------------------------	-------------------------------

Enmienda 20 - Programa 'Cultura en tu barrio'

Se destinarán **200.000€** para la contratación de creadores locales en distintas disciplinas para la puesta en marcha del programa 'Cultura en tu barrio' que consistirá en la programación de eventos en espacios públicos de los distritos con todas las garantías de seguridad sanitaria.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.01.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - MUSEOS	Minoración de 200.000€	Programa 'Cultura en tu barrio'

Enmienda 21 – Programa 'Centros Ciudadanos Abiertos'

Se destinará **300.000€** a la implementación de un programa para la transformación de los Centros Ciudadanos en espacios culturales abiertos a las y los creadores de los distritos, con una programación cultural, talleres, espacios expositivos, salas de estudio, etc.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22300.03.3339	SERVICIOS DE TRANSPORTE - MUSEOS	Minoración de 100.000€	Programa 'Centros Ciudadanos Abiertos'
Subconcepto: 22706.03.3339	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - MUSEOS	Minoración de 100.000€	
Subconcepto: 22602.02.9209	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MUSEOS	Minoración de 100.000€	

Enmienda 22 - Refuerzo de personal de la Policía Local y adscrito a la Policía de barrio.

Se destinaría **1.000.000€** para capítulo 1 del Programa "Policía Local" para la creación de puestos de trabajo en la Policía Local: Aumento de personal y aumento de plantilla adscrita a los Barrios y para intensificar los planes de actuación de la Policía Local.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 41001.00.9261	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA - CEMI	Minoración de 1.000.000€	Refuerzo Policía de Barrio.

Enmienda 23- Refuerzo de los medios humanos y materiales en el Servicio de Extinción de Incendios (Bomberos) y para parques y subparques de Bomberos en los distritos.

Se destinarían **3.000.000€** para capítulo 1 de personal del para la creación de puestos de trabajo, capítulo 2 de gastos medios materiales y Capítulo 6 de Inversiones reales, compra de nuevos vehículos, dotación de materiales, conversión de los subparques en parques; Unidad Médica; para hacer posible la resolución definitiva del actual conflicto en el Servicio de Extinción de Incendios. Se trata únicamente de recuperar lo perdido en UNESPA, recortes e inversión en los últimos años.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22699.00.9291	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 3.000.000€	Refuerzo Servicio de Extinción de Incendios (Bomberos).

:: PLAN MÁLAGA HABITA: POR EL ACCESO A LA VIVIENDA – 5,6M€

Enmienda 24 - Programa ‘Alquiler Joven’: Ayudas al Alquiler para menores de 30 años

Se destinará **2.000.000€** para la puesta en marcha de un nuevo programa de ayudas al alquiler especialmente orientado a la población menor de 30 años para facilitar su autonomía y emancipación.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 41001.00.1523	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA-IMV	Minoración de 1.000.000€	Programa ‘Alquiler Joven’.
Subconcepto: 71000.00.1523	SUBVENCIONES DE CAPITAL ORGANISMOS AUTONOMOS DEPENDIENTES DEL AYTO-IMV	Minoración de 1.000.000€	

Enmienda 25 - Refuerzo del Programa de Ayudas al alquiler para familias malagueñas.

Se aumentará en **1.000.000€** la partida prevista para el programa con el objeto de aumentar la cuantía de la ayuda a y el número de familias beneficiarias.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.00.1511	Estudios y trabajos técnicos - GMU	Minoración de 1.000.000€	Refuerzo del Programa de Ayudas al alquiler para familias sin recursos.

Enmienda 26 – Servicio de intermediación para el acceso a la vivienda –IMV

Se aumentará en **300.000€** la partida destinada al funcionamiento de la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda con el objeto de poner en marcha un servicio de intermediación entre inquilinos y propietarios y programas para aumentar el registro municipal de viviendas en alquiler.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.00.1501	Estudios y trabajos técnicos - GMU	Minoración de 100.000€	Servicio de Intermediación para el acceso a la vivienda.
Subconcepto: 22799.00.1501	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES - GMU	Minoración de 200.000€	

Enmienda 27 – Creación del Observatorio Municipal de la Vivienda y el Índice Municipal de Precios de la Vivienda en Alquiler -IMV

Se destinarán **200.000€** para la puesta en marcha, en el seno de la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda, del Observatorio Municipal de la Vivienda entre cuyas tareas se encontrarán la elaboración de informes y estudios periódicos relativos a la situación del acceso a la vivienda en la ciudad de Málaga, la realización de un Censo de Viviendas Vacías y la creación de un Índice Municipal de Precios de la Vivienda en Alquiler.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.1512	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES - GMU	Minoración de 100.000€	Creación del Observatorio Municipal de la Vivienda.
Subconcepto: 22706.44.1512	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - GMU	Minoración de 100.000€	

Enmienda 28. Programa de Inspección de Viviendas de Uso Turístico.

Se destinarán **100.000 €** para el impulso de un programa de inspección y seguimiento del mercado de las viviendas de uso turístico en la ciudad de Málaga, con el objetivo de detectar y sancionar la presencia de viviendas de uso turístico ilegales y garantizar que se respete la legislación y normativas vigentes.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22602.02.9209	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - MUSEOS	Minoración de 100.000€	Programa de Inspección de Viviendas Turísticas.

Enmienda 29- Programa 'Vivienda accesible' para el fomento del acceso a la vivienda a personas con movilidad reducida.

Se destinarán **1.000.000€** para reforzar las ayudas para la rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad y la elaboración de un proyecto con las asociaciones del sector para mejorar el acceso a la vivienda a este colectivo, mediante ayudas específicas al alquiler y mejoras en el acceso a la vivienda pública.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21000.00.1512	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES - GMU	Minoración de 1.000.000€	Programa 'Vivienda Accesible'.

Enmienda 30- Programa 'Vivienda sostenible' para el fomento de la eficiencia energética.

Se destinarán **1.000.000€** para un programa de ayudas para la rehabilitación e inversiones en viviendas y edificios relativas a la mejora de la eficiencia energética.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21000.00.1512	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES - GMU	Minoración de 1.000.000€	Programa 'Vivienda Sostenible'.
Subconcepto: 22706.00.1728	Estudios y trabajos técnicos –GMU	Minoración de 200.000€	

:: PLAN MÁLAGA TRABAJA POR EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN – 5,8M€

Enmienda 31 - Plan de Empleo y Formación Municipal para jóvenes, mayores de 55 años, mujeres y personas con discapacidad en situación de desempleo.

Se destinarán **4.000.000€** a una partida específicamente destinada al impulso de un Plan de Empleo y Formación con el objetivo de realizar labores vinculadas a necesidades de los distritos y trayectos formativos que mejoren la capacitación y empleabilidad entre desocupados y sectores con dificultades para el acceso al empleo en el mercado de trabajo (jóvenes, mujeres, mayores de 55 años, personas con discapacidad).

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.4332	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales – PROMÁLAGA	Minoración de 3.000.000€	Plan de Empleo y Formación Municipal
Subconcepto: 22602.00.4332	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - PROMALAGA	Minoración de 1.000.000€	

Enmienda 32 - Programa de ayudas directas al pequeño comercio de los distritos

Se destinarán **1.000.000€** para ayudas directas orientadas a los pequeños comercios de los distritos de la ciudad para afrontar gastos e inversiones vinculados a su actividad (inversiones en locales, gastos de transporte y energía, digitalización, etc.)

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.00.4332	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - PROMALAGA	Minoración de 600.000€	Programa de Ayudas Directas para la el Pequeño Comercio.
Subconcepto: 62600.00.4332	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE IN - PROMALAGA	Minoración de 400.000€	

Enmienda 33- Programa de ayudas destinadas a pequeñas empresas del sector cultural y audiovisual de la ciudad.

Se destinarán **500.000€** para el impulso de un programa de ayudas destinadas a pequeñas empresas y proyectos relacionados con el sector cultural y audiovisual de radicadas en la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21200.00.4332	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - PROMALAGA	Minoración de 300.000€	Programa de ayudas a pequeñas empresas del sector cultural y audiovisual
Subconcepto: 21600.00.4332	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION - PROMALAGA	Minoración de 100.000€	
Subconcepto: 22606.0000.2411	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS - IMFE	Minoración de 100.000€	

Enmienda 34 – Programa para el impulso y mejora de los mercadillos de la ciudad de Málaga.

Se destinarán **300.000€** a una partida específicamente destinada al impulso y mejora de los mercadillos ambulantes de la ciudad de Málaga, garantizando la instalación de servicios públicos, mejorando la señalización y decoración de los mismos y acciones de promoción.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.0000.2411	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES - IMFE	Minoración de 300.000€	Programa para el impulso y mejora de los mercadillos de la ciudad de Málaga

:: PLAN MÁLAGA POR LA MOVILIDAD SOSTENIBLE - 13,6M€

Enmienda 34 - Refuerzo de la EMT: Aumento de frecuencia y ampliación de la cobertura en los distritos.

Adición de **2.000.000€** para la ampliación de las líneas de la EMT hacia puntos del municipio sin cobertura y para mejorar la frecuencia y la prestación de servicio de transporte colectivo de viajeros en autobús: adquisición de vehículos, mobiliario y equipamiento técnico.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto:	OTROS TRABAJOS	Minoración de	Refuerzo de la EMT

22799.00.4413	REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES - EMT	800.000€	
Subconcepto: 22602.00.4413	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - EMT	Minoración de 100.000€	
Subconcepto: 62200.00.4413	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIF. Y OTRAS CONST. - EMT	Minoración de 500.000€	
Subconcepto: 22706 - EMASA	SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS	Minoración de 600.000€	

Enmienda 35- Implantación de la T7 en la EMT– Transporte gratuito para menores de 7 años.

El Ayuntamiento destinará **1.000.000€** de las transferencias a la EMT para la puesta en marcha de la Tarjeta T7, que garantiza el transporte gratuito para niños y niñas menores de 7 años empadronados en Málaga.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 60000.00.4413	INVERSION NUEVA EN TERRENOS	Minoración de 1.000.000€	Implantación de la tarjeta T7 en la EMT.

Enmienda 36 - Ampliación de la red de carriles Bus.

Se destinarán **1.000.000€** para la extensión de carriles exclusivos bus-taxi que favorezcan la eficiencia del transporte público de viajeros y la calidad del medioambiente urbano.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 68201.00.1524	INVERSIONES- SOC VIVIENDAS	Minoración de 1.000.000€	Ampliación Carriles-Bus

Enmienda 37- Impulso a la Red de Carriles-Bici de la ciudad.

Se adicionará un total de **5.000.000€** de recursos propios municipales a los insuficientes 3,3 millones contemplados en los presupuestos 2024 para carriles bici. Como principios rectores para su construcción se atenderá a que sean carriles bici seguros, segregados y bien conectados a lo largo de toda la ciudad de Málaga. El itinerario, la prioridad y el diseño de las actuaciones se establecerá de forma consensuada con los colectivos ciclistas malagueños.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22699.00.9291	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 5.000.000€	Creación de 30Km de carriles bici.

Enmienda 38 - Aparcamientos disuasorios y puntos intermodales para el fomento de la movilidad sostenible.

Se destinará **1.200.000€** para un plan de aparcamientos disuasorios que favorezca la intermodalidad del vehículo privado a motor con el transporte público, la bici y el resto de los vehículos sostenibles de movilidad personal. La cantidad se dividirá en dos partidas: 1.000.000 euros se destinarán a la ejecución de un gran aparcamiento disuasorio en el acceso oeste de la Ciudad (en el entorno del pabellón Martín Carpena), dotado, al menos, de 1.000 plazas y de puntos de conexión intermodal con el transporte público, la red de préstamos de bicicletas y otros medios de movilidad sostenible. Los 200.000 euros restantes se emplearán para la redacción de, al menos, otros tres proyectos que planteen alternativas de grandes aparcamientos en lugares estratégicos para el acceso a la ciudad y a los principales polos de atracción urbanos de Málaga.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 60900.23.1341	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO - TRÁFICO	Minoración de 1.000.000€	Aparcamientos disuasorios.
Subconcepto: 64100.36.4921	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS - NUEVAS TECNOLOGÍAS	Minoración de 200.000€	

Enmienda 39 – Recuperación del sistema público de préstamo de bicicletas ‘Málaga Bici’ e integración del sistema en la EMT.

El Ayuntamiento reforzará las transferencias a la EMT en una cuantía de **1.000.000€** para el impulso y la gestión municipal del servicio público de préstamos de bicicletas ‘Málaga Bici’.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.23.1341	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - TRÁFICO	Minoración de 1.000.000€	Servicio ‘Málaga Bici’ - EMT

Enmienda 40 - ‘Movilidad sostenible rumbo al cole’: itinerarios escolares sostenibles y seguros.

Se destinará **500.000€** para la primera fase de la puesta en marcha en torno a todos los centros educativos públicos del municipio de proyectos de itinerarios peatonales y ciclables escolares seguros y saludables, dando participación a los distintos agentes de la comunidad educativa para su diseño e implantación.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22300	SERVICIOS DE TRANSPORTE - EMASA	Minoración de 300.000€	Itinerarios escolares seguros y sostenibles.
Subconcepto: 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS - EMASA	Minoración de 200.000€	

Enmienda 41 - Ampliación de la red municipal de aparcabicis.

Adenda de **100.000€** en el presupuesto municipal para ampliar la red municipal de aparcabicis en la vía pública, priorizando favorecer su presencia en los barrios, en lugares cercanos a los equipamientos públicos y atendiendo a las peticiones y demandas de los colectivos ciclistas del municipio.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - EMASA	Minoración de 100.000€	Ampliación de aparcabicis.

Enmienda 42- Programa municipal ‘Bono-bici’ para fomentar la compra de bicicletas.

Se destinarán **500.000€** para la puesta en marcha del programa ‘Bono-Bici’ mediante el cual el Ayuntamiento fomentará, mediante bonos que contarán con una aportación económica por parte del consistorio y en colaboración con pequeñas empresas y comercios del sector, la adquisición (tanto de bicicletas convencionales como de pedaleo asistido) y reparación de bicicletas con el objeto de impulsar la movilidad ciclista.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.36.4921	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS – NUEVAS TECNOLOGIAS	Minoración de 500.000€	Programa Municipal ‘Bono-bici’

Enmienda 43 – Programa de apoyo al Sector del Taxi y control de los VTC y ‘taxis piratas’.

Se destinarán **300.000€** para mejorar la infraestructura utilizada por el sector del taxi en la ciudad (paradas, servicios, etc.) y reforzar las labores de seguridad y control por parte de la Policía Local, dotando de personal específico y desarrollos informáticos necesarios, de la captación ilegal de viajeros por parte de los ‘taxis piratas’ y los vehículos VTC, cumpliendo con ello el reciente Decreto Ley para la regulación de los VTC aprobado por la Junta de Andalucía.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22606.25.4321	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS – PROMOCIÓN TURÍSTICA	Minoración de 100.000€	Programa de apoyo al Sector del Taxi y control de los VTC y ‘taxis piratas’.
Subconcepto: 22706.36.4331	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS – FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Minoración de 100.000€	
Subconcepto: 21600.36.4921	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION – NUEVAS TECNOLOGÍAS	Minoración de 100.000€	

:: PLAN MÁLAGA INCLUSIVA – 3,8M€

Enmienda 44 - Plan de obras y mejora urbanística de zonas degradadas y con necesidades de transformación social y desmantelamiento de los Asperones.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **2.000.000€** para un plan de obras y mejora urbanística de zonas degradadas y con necesidades de transformación social y desmantelamiento de los Asperones en colaboración con otras administraciones públicas competentes, complementando la financiación de las mismas y pidiendo fondos europeos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 31004.18.0111	GASTOS FINANCIEROS	Minoración de 2.000.000€	Inversiones Zonas Degradadas y Desmantelamiento Asperones.

Enmienda 45 - Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Se destinarán **300.000€** para la convocatoria pública de plazas adicionales a las previstas (trabajadores sociales, psicólogos-as y educadores-as) para reforzar el funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios, especialmente en aquellos distritos con mayor población y demanda.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.15.9122	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS – GABINETE DE PRESIDENCIA	Minoración de 100.000€	Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios
Subconcepto: 22602.19.4331	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Minoración de 50.000€	
Subconcepto: 22799.34.9221	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES – INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES	Minoración de 50.000€	
Subconcepto: 21300.02.9333	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE – OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACIÓN	Minoración de 100.000€	

Enmienda 46– Creación del Servicio Municipal de Atención Psicológica.

Se destinarán **200.000€** para la puesta en marcha del Servicio Municipal de Atención Psicológica, que prestará servicios relacionados con la salud mental de forma gratuita en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.45.9251	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS – JUNTAS DE DISTRITO	Minoración de 200.000€	Servicio Municipal de Atención Psicológica.

Enmienda 47 - Programa Juventud Activa: Intervención Social con Jóvenes y Educadores-as de calle en los barrios.

Se destinarán **400.000€** para la creación de un Plan de Intervención Social orientado a jóvenes y adolescentes de los distritos de la ciudad de Málaga. Dicho Plan, que estará coordinado por los Servicios Sociales Comunitarios y contará con educadores de calle, tendrá entre sus objetivos la prevención del fracaso escolar, de la violencia de género y de adicciones (sustancias, ludopatías, nuevas tecnologías, etc) y el fomento de valores de convivencia, el respeto a la diversidad, la integración social y la participación ciudadana.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62900.20.3344.4316	EQUIPAMIENTO DE MATERIAL TÉCNICO PARA EL AUDITORIO (SONIDO,	Minoración de 50.000€	Programa Juventud Activa
Subconcepto: 64100.20.9241.4930	SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA DESARROLLO APP MALAGA JOVEN	Minoración de 50.000€	
Subconcepto: 62500.31.9209.2951	COMPRA MOBILIARIO INVERSIÓN	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 64100.36.4921.5603	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA PLATAFORMA ADMINISTRACIÓN ELECT	Minoración de 100.000€	

Enmienda 48 – Aumento de subvenciones para economatos y distribución solidaria de alimentos

Se destinarán **300.000€** para aumentar la partida destinada al funcionamiento de los economatos y programas de distribución solidaria de alimentos en los distritos y barrios de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21000.23.1341	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES - TRÁFICO	Minoración de 200.000€	Aumento subvenciones economatos y distribución de alimentos
Subconcepto: 22601.15.9222	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Minoración de 100.000€	

Enmienda 49 - Refuerzo de los Programas para Personas sin Hogar.

Se destinarán **300.000 €** para aumentar los recursos de emergencia y de larga estancia para las personas sin hogar.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 20800 EMASA	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	Minoración de 200.000€	Refuerzo Programas para Personas sin Hogar.

Subconcepto: 22799.00.1524	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES – SOC. VIVIENDAS	Minoración de 100.000€	
-------------------------------	---	---------------------------	--

Enmienda 50 - Aumento Ayudas Municipales para Comedores Escolares y Actividades Extraescolares.

Se destinarán **300.000 €** a ampliar las ayudas municipales para becas de comedor y ayudas a las familias para actividades extraescolares, aumentando el número actual de alumnado becado.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 65000.00.1533.8033	RECUPERACION LAGUNILLAS	Minoración de 300.000€	Aumento Ayudas para Comedores Escolares y Actividades Extraescolares.

:: PLAN MÁLAGA CUIDA – 5,8M€

Enmienda 51 - Creación de 2 Escuelas Infantiles Municipales de 0 a 3 años.

Se destinarán **1.500.000€**, para la reapertura de la Escuela Infantil Municipal 'Colores de Málaga' en el barrio de Lagunillas y la apertura de una nueva Escuelas Infantil Municipales de Gestión Pública para niños-as de 0 a 3 años en el distrito de Carretera de Cádiz.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.25.4321	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES – PROMOCIÓN TURÍSTICA	Minoración de 500.000€	Creación de Escuelas Municipales Infantiles.
Subconcepto: 22602.34.9221	PUBLICIDAD PROPAGANDA INFORMACIÓN PUBLICACIONES	Y – Y Minoración de 800.000€	
Subconcepto: 63209.00.1523.9790	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	Minoración de 200.000€	

Enmienda 52 – Red de Puntos de Cuidados en los distritos de la ciudad.

Se destinará **1.000.000 €** para poner en marcha un programa piloto en los Distritos con menor renta per cápita, y que culmine en la creación de una Red de Puntos de Cuidados y desarrollo de actividades para menores de 16 años, con presencia en los 11 distritos, durante todo el año, y con especial refuerzo en épocas no lectivas.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62300 - EMASA	INSTALACIONES TÉCNICAS	Minoración de 1.000.000€	Red de Puntos de Cuidados

Enmienda 53 - Refuerzo del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

Se destinarán **3.300.000 €** para reforzar el Servicio de Ayuda a Domicilio. Una partida de 3.000.000€ se destinará a iniciar la progresiva gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio, a fin de mejorar la calidad del servicio y las precarias condiciones laborales de las trabajadoras del servicio. A su vez, se aumentará 300.000 € la partida presupuestaria del Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado, a fin de atender a más personas en situación de dependencia que aún no han sido incorporadas al sistema de dependencia (SD).

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22699.00.9291	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 3.000.000€	Refuerzo del Servicio de Ayuda a Domicilio.
Subconcepto: 22706.02.9333	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS – OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACIÓN	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 22706.31.9242	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS – PARTICIPACIÓN Y RELACIONES CIUDADANAS	Minoración de 100.000€	

:: PLAN MÁLAGA CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS – 2,7M€

Enmienda 54 - Programa ‘No estás sola’ – Equipos multidisciplinares contra la violencia de género en los distritos.

Se destinarán **2.000.000€** para la puesta en marcha del Programa “No estás sola”, un servicio de proximidad en cada distrito atendido por equipos multidisciplinares, para garantizar la detección, el asesoramiento, y el acompañamiento de las víctimas de violencia de género, desde la proximidad y la cercanía a las víctimas de violencia, así como la sensibilización permanente sobre este grave problema social.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.17.9204	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Minoración de 300.000€	Programa ‘No estás sola’
Subconcepto: 22699.00.9291	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 1.000.000€	
Subconcepto: 22706.23.1341	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - CONTROL TRÁFICO	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 22799.25.4322	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES – INFORMACIÓN TURÍSTICA	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 22799.25.4323	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES – INFORMACIÓN TURÍSTICA	Minoración de 100.000€	
Subconcepto: 22706.19.4309	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - COMERCIO	Minoración de 100.000€	

Subconcepto: 22602.41.3414	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – EVENTOS DEPORTIVOS	Minoración de 100.000€	
-------------------------------	--	---------------------------	--

Enmienda 55 - Puntos Violeta contra la violencia machista.

Se destinarán **200.000 €** a aumentar la presencia y difusión de los PUNTOS VIOLETA en grandes eventos públicos y privados y zonas de ocio, así como a mejorar su difusión y funcionamiento y establecer programas de colaboración junto a comercios y locales privados a campañas contra violencia machista.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.3401	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES – DEPORTES Y EVENTOS	Minoración de 200.000€	Puntos Violeta contra la violencia machista.

Enmienda 56 - Programa ‘Ciudad Segura, para todas’.

Se destinarán **500.000€** para la elaboración de forma participativa y la difusión de un mapa de los puntos más inseguros para las mujeres de Málaga, y para acometer medidas urbanísticas que, desde una perspectiva de género, permitan mejorar la seguridad en el conjunto de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.1641	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES – PARCEMASA	Minoración de 200.000€	Programa Ciudad Segura, para todas.
Subconcepto: 22799.00.3336	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES – SOC. VIVIENDAS	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 22602.00.3336	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – SOC. VIVIENDAS	Minoración de 100.000€	

:: PLAN MÁLAGA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO – 6M€

Enmienda 57 - 1ª fase de la ampliación de la Plaza de la Merced y Centro de Interpretación-Equipamiento Cultural de bajo impacto visual en la manzana de los antiguos cines Astoria y Victoria.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **2.000.000€** para los estudios, diseños, proyectos y primera fase de la ampliación de la Plaza de la Merced y Centro de Interpretación/Equipamiento Cultural, de bajo impacto visual, de la historia de Málaga en la manzana del Astoria- Victoria, donde se expongan los restos arqueológicos hallados en la parcela y en su entorno.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 41001.00.1511	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA - GMU	Minoración de 2.000.000€	Proyecto Astoria y Victoria.

Enmienda 58- Obras de mejora, rehabilitación, excavaciones y restauración patrimonial de la Alcazaba y Gibralfaro, así como la primera fase del proyecto de obras de conexión de ambos monumentos a través de la Coracha Terrestre.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **2.000.000€** para obras de mejora, rehabilitación, excavaciones y restauración patrimonial de la Alcazaba y Gibralfaro, en especial para hacer visitable nuevas zonas y barrio de viviendas del personal militar y de servicio, y antiguas dependencias administrativas y logísticas, así como ejecución de la primera fase de las obras de conexión de ambos monumentos a través de la Coracha Terrestre. En consenso con los colectivos en defensa del patrimonio, atendiendo a los proyectos y anteproyectos ya redactados, y sobre la base de un plan directos de las actuaciones, incluyendo las siguientes fases de las obras en el plan cuatrienal de inversiones para su ejecución en los próximos años.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 41001.00.1511	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA - GMU	Minoración de 2.000.000€	Proyecto Astoria y Victoria.

Enmienda 59 - Creación de la Escuela Municipal de las Artes.

Se destinará **500.000€** a la Creación de la Escuela Municipal de las Artes que brindará formación en diversas disciplinas artísticas en los distritos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22601.00.3336	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS – PROCULTURA	Minoración de 200.000€	Creación de la Escuela Municipal de las Artes.
Subconcepto: 22799.00.3336	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES - PROCULTURA	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 22799.00.3336	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - PROCULTURA	Minoración de 100.000€	

Enmienda 60 – Bono ‘Cultura Joven’.

Se destinará **700.000€** a la creación del Bono ‘Cultura Joven’ que incluirá la bonificación del 100% de las entradas a eventos culturales organizados en instalaciones municipales para toda persona empadronada en Málaga menor de 35 años.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
---------------------	---------------------------------------	---------------------------	---------------------------

Subconcepto: 22706.02.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - MUSEOS	Minoración de 400.000€	Programa Bono 'Cultura Joven'
Subconcepto: 71000.00.3337	SUBVENCIONES DE CAPITAL A ORGANISMOS AUTONOMOS DEPENDIENTES DEL AYTO - MUSEOS	Minoración de 300.000€	

Enmienda 61 - Creación de equipamiento cultural 'Málaga ensaya'

Se destinará **300.000€** a la creación de un equipamiento cultural municipal con salas de ensayo orientado a la música y las artes escénicas.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.03.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - MUSEOS	Minoración de 200.000€	Equipamiento cultural 'Málaga Ensaya'
Subconcepto: 22602.03.9209	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MUSEOS	Minoración de 100.000€	

Enmienda 62- Festival 'Peque-Fest' y programación de actividades culturales para los niños y niñas de la ciudad.

Se destinará **100.000€** a la programación de un festival específicamente orientado a los niños y niñas así como a la programación de actividades de distintas disciplinas culturales orientadas a dicho público a lo largo del año.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22602.02.9209	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MUSEOS	Minoración de 100.000€	Festival 'Peque-Fest' y programa de actividades culturales infantiles

Enmienda 63- Programa 'Cultura Joven' para el fomento y acceso a la cultura a la juventud malagueña.

Se destinará **200.000€** a la programación de un festival de cultura juvenil y la programación de talleres formativos en distintas disciplinas culturales especialmente orientado a jóvenes malagueños en los distritos de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.00.1631	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - LIMASAM	Minoración de 200.000€	Programa 'Cultura Joven'

Enmienda 64 - Programa 'Talento de Málaga para el impulso y difusión de los artistas locales

Se destinarán **200.000€** para el impulso del Programa Talento de Málaga que incluirá la creación de un portal web para dar a conocer a artistas locales, apoyo a la creación de contenidos audiovisuales, la organización de un festival anual y la colaboración para la programación de artistas malagueños en otros municipios del país.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: PROGRAMA 1728	EXPO 2027 MÁLAGA	Minoración de 200.000€	Programa 'Talento de Málaga'

:: PLAN MÁLAGA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA– 0,4M€

Enmienda 65- Programa 'Málaga participa'

Se destinará una partida de **100.000€** al Área de Participación para el fomento de la participación vecinal mediante distintas herramientas y espacios presenciales y digitales (foros, espacio de campañas, recogida de firmas, etc.). En 2022 este programa coordinará la realización de 2 Consultas Vecinales sobre las distintas cuestiones:

- A) Proyecto de Rascacielos en el Puerto de Málaga.
- B) Proyecto de Bosque Urbano de Málaga en los antiguos terrenos de Repsol.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.01.3322	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - ARCHIVO	Minoración de 100.000€	Programa 'Málaga Participa'

Enmienda 66 - Programa 'Escuela de democracia'

Se destinará una partida de **100.000€** al Área de Participación para la realización de actividades orientadas a estimular la participación vecinal en las Juntas de Distrito, así como a acciones formativas y campañas para fomentar la participación y el interés por la política local entre la juventud malagueña.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22606.00.1631	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS - LIMASAM	Minoración de 100.000€	Programa 'Escuela de Democracia'

Enmienda 67- Programa de apoyo a los 'Medios Comunitarios'

Se destinará **100.000€** para subvenciones especialmente orientadas a la creación o consolidación de medios de comunicación comunitarios en los distintos distritos de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22602.02.1621	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - LIMASAM	Minoración de 100.000€	Programa de apoyo a Medios Comunitarios

Enmienda 68- Programa 'Barrios participativos' para el impulso del asociacionismo vecinal

Se destinará **100.000€** para el impulso de programas orientados a fomentar la participación, presencial y digital, en los barrios de la ciudad y fortalecer el tejido asociativo en los distritos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.15.9122	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - ALCALDIA	Minoración de 100.000€	Programa Barrios participativos

”

• **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal VOX.**

“El Grupo Municipal VOX en del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los Arts.; **73 y 96 del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, así como del **Art. 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2569/86 de 28 de noviembre**, presenta ante la Secretaría General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, para su debate **EN COMISIÓN** y posterior aprobación en Pleno, si procede, la siguientes **ENMIENDAS**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS- PARCIALES

PRESUPUESTOS PÚBLICOS LOCALES PARA EL 2024

Los presupuestos presentados por el equipo de gobierno, son unos presupuestos continuistas, seguimos con la falta de inversión, tan sólo se destina a inversión 158 millones, un 14% del presupuesto total. El PP vende que ha aumentado las inversiones un 37%, pero un 37% de poco, es muy poco incremento. Una ciudad como Málaga, que ha experimentado un crecimiento demográfico que supone el 41% del aumento demográfico del país.

El equipo de gobierno del PP sigue sin apostar por el futuro de Málaga, sin centrarse en los barrios, al no impulsar el desarrollo urbanístico de los barrios más necesitados, privándolos de infraestructuras esenciales en deportes, educación, sanidad y zonas verdes. Han vendido que destinan 47 millones a las barriadas, ¡pero eso supone apenas un 5% del total del presupuesto!

Se jactan de una Málaga social, por invertir 160 millones que tan sólo supone un 15% del total del presupuesto. Seguimos dejando de lado a nuestros mayores, el aumento del envejecimiento en Málaga no ha ido acompañado de la inversión pública necesaria, la Málaga social tan sólo supone un aumento del 1% con respecto al 2023.

Los presupuestos actuales siguen con una tendencia preocupante hacia el despilfarro, evidenciado por la alarmante proporción del gasto destinado al personal, superando el 50% del presupuesto corriente. Este derroche se traduce en fondos que deberían beneficiar a los malagueños, pero que se diluyen debido a una gestión ineficiente en las

entidades municipales. El resto de presupuesto, casi el 60%, se lo lleva el entramado de entes instrumentales. Estas entidades, cada vez más infladas, mantienen costos estructurales fijos que no se ajustan a las necesidades reales de los servicios.

Vemos que siguen alimentando el gasto político innecesario y privilegios, recordándoles que venimos a servir y no a servirnos.

Por todo lo que antecede el **GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA**, comparece ante esta Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y viene a realizar la presente **LAS SIGUIENTES ALEGACIONES/ENMIENDAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL** ante **LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXC. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, y conforme a la misma se debata, y en su caso, se proceda a su aprobación en **COMISIÓN** y posterior ratificación en **PLENO** de las siguientes;

ALEGACIONES/ENMIENDAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Las siguientes partidas, conforme a lo anteriormente argumentado son objeto, por la presente, **ALEGADAS**, conforme al **PRESUPUESTO** presentado por la **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**:

ENMIENDA 1- Zona de aparcamiento en C. Bidasoa, Distrito Palma Palmilla.

Tras las quejas de los vecinos como consecuencia de suprimir varios aparcamientos de la zona, el Ayuntamiento se comprometió a implantar una zona de aparcamientos en la citada calle. Se solicita tener en cuenta parte del presupuesto para la creación de una zona de aparcamientos en dicha calle.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 200.000€.

ENMIENDA 2- Programa de mayores y centros de día.

Actualmente solo se destina un 0,001% del presupuesto a nuestros mayores, que suponen el 20% de la población de Málaga. Málaga ha experimentado un crecimiento vegetativo, aumentando la población de más de 65 años un 20% desde 2014 y necesitamos más programas para mayores y más centros de mayores.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 y Capítulo 6 a tal fin por valor de 5M€.

ENMIENDA 3- Mantenimiento de colegios públicos.

La partida presupuestaria destina para este concepto es mínima, teniendo en cuenta el mal estado de los centros educativos, apostamos por la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios. Mejorar el alumbrado y calefacción de las Escuelas, así como La conservación, reparación y vigilancia de todos los edificios

públicos escolares, tales como reparaciones consistentes en recorrido de tejados, pintura, puertas, ventanas y cristales.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 y Capítulo 6 a tal fin por valor de 5M€.

ENMIENDA 4- *Modificación de los Presupuestos relativos a las obras destinadas a rehabilitación y mejora de viales, acerado y asfaltado, así como de infraestructuras de suministros.*

Conforme a lo declarado en los presupuestos se destinarán 15M€ a tal fin. Pero teniendo en cuenta los acuerdos propuestos y aprobados en Pleno de este mismo año y teniendo presente la situación de los diseminados y algunas barriadas de la Ciudad, se considera que la partida propuesta es excesivamente baja en atención a la realización de las obras necesarias para la red de saneamiento y de agua que son necesarias para con la ciudad y que afectan a un total de 8.000 personas.

La partida presupuestaria destinada para este concepto es insuficiente, sobre todo si atendemos a las quejas de los vecinos que confirman el mal estado de las aceras perjudicando a los más dependientes.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 15 M€ (duplicando la partida destinada al mantenimiento de infraestructuras concedidas a la GMU con dicho objeto).

ENMIENDA 5- *Aumentar los efectivos de la policía local.*

Ya lo hemos manifestado en diferentes mociones presentadas, la ratio de policía por habitante ha bajado en un policía por cada 121 habitantes desde 2006. Hacen falta 40 policías más para mantener la ratio de hace 17 años y además hay que sacar plazas nuevas para los cubrir la tasa de reposición. Y eso se ha puesto de manifiesto en el aumento de la criminalidad de un 30%.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 1 a tal fin por valor de 1,6M€.

ENMIENDA 6- *Externalizar los servicios de limpieza en algunos servicios especiales y en momentos particulares.*

Málaga está sucia y la gestión de la empresa de limpieza es un desastre, Málaga es una de las capitales con el coste más alto por habitante en limpieza. No se aprovecha el conocimiento y la profesionalidad de los trabajadores de la empresa, que conocen cada calle de la ciudad y sus necesidades.

Ni planifican los servicios, ni trabajan con inmediatez ni se limpian las calles como se debe. La realidad es que Málaga está más sucia.

Creemos en la incorporación de un servicio externo para la limpieza de determinada suciedad o momentos puntuales, como por ejemplo manchas incrustadas en el pavimento o para el servicio de limpieza de contenedores.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 10M€.

ENMIENDA 7. *Mejora de nuestros mercados de abastos. Aumento de la partida de mantenimiento y limpieza en los mercados municipales.*

Gracias a VOX, el pasado mes se procedió a la limpieza del Mercado de Atarazanas. Desde el año 2020 no se había hecho una limpieza integral, ya portamos imágenes que evidenciaban la falta de mantenimiento y limpieza del mercado. Es por ello, que consideramos que habría que duplicar al menos, la partida presupuestaria para reparaciones, mantenimiento y limpieza de nuestros mercados.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 300.000€.

ENMIENDA 8. *Mejora de nuestros mercados ambulantes. Aumento de la partida de inversión "OTRAS INV. DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL" en el comercio ambulante.*

En el mercado de Huelin, los mercaderes nos han trasladado quejas por no disponer de toldos en toda la zona

Se solicita duplicar la partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 135.000€.

ENMIENDA 9. *Aumento subvención Asociación de Polígonos de Málaga (APOMA), para la mejora y modificado del proyecto del vial distribuidor de los parques empresariales de Málaga.*

Nos parece insuficiente la subvención de 30.000 euros concedida para mejorar los 27 polígonos industriales, dado cuenta su mal estado y las quejas recibidas, que ya fueron objeto de una moción por esta parte.

Se solicita duplicar la partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 7 a tal fin por valor de 60.000€.

ENMIENDA 10. *Aumento personal jurídico y técnico en la Gerencia de Urbanismo.*

El Ayuntamiento está sobredimensionado de personal, y eso se ha puesto de manifiesto en los presupuestos, donde más del 50% del presupuesto es gasto de personal. Sin embargo, precisamente en el organismo que ejecuta las grandes obras de esta ciudad, falta personal, porque tiene una inejecución que roza el 89%. La mala gestión de la Gerencia es reconocida de forma indirecta al solicitar realizar una auditoría de este ente. Las obras no se ejecutan por falta de personal técnico.

Se solicita dotar de una partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 1 a tal fin por valor de 10M€.

ENMIENDA 11. Creación de un Centro social/Cultural Multiusos

Construcción de un Centro social/cultural multiusos para AA. VV, AA. Culturales, Peñas deportivas, AA. Cofrades, que no dispongan de un lugar para ejercer su actividad habitual, compartiendo espacio con otras entidades.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 1,5M€.

ENMIENDA 12. Alquiler de un Centro social para la Asociación ADEIN.

Tras más de 10 años sin centro de mayores, después de cerrar el centro en el que venían desarrollando sus talleres, creemos que es urgente dar una solución a una asociación que afecta a más de 200 socios.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 25.000€.

ENMIENDA 13. Remodelación Parque infantil sito en la barriada de Guadalmar, así como adaptación del Parque infantil en C. Guadalhorce para cambiar su uso a gimnasio al aire libre para personas mayores.

Con una población estimada en 5.000 habitantes y una tasa infantil elevada, este enclave se encuentra sin una dotación moderna, útil y segura para que los más pequeños puedan disfrutar de un parque infantil por lo que se solicita la remodelación del parque infantil existente en dicha barriada.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 200.000€.

ENMIENDA 14. Ayuda pro-natalidad

Se destinará una ayuda a aquellas familias malagueñas que estén esperando un bebé (sea el primero o no) durante el primer año de vida para que puedan aliviar la carga económica perteneciente a la manutención de su bebé. Se realizará mediante trámite administrativo y por ingreso mensual a la familia, vinculada a criterios económicos.

Se modifica las partidas presupuestarias relativas a las partidas de subvenciones relativas al asistencia social por valor de 2M€ descontándose de los programas de acción municipal PAM de derechos sociales: "Atenciones domiciliarias y Dependencia" (1M€) Prog. Comunitarios y Generales Acción Social (500.000€) y Otras Actuaciones Asociadas a Prog. Sociales (500.000 €)

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 4 a tal fin por valor de 2M€.

ENMIENDA 15. Creación de Sala de ensayos múltiples.

Destinado a aquellas bandas de CCYTT, música o agrupaciones musicales que no dispongan de espacio propio puedan utilizarla.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 1,2M€.

ENMIENDA 16. Actualización del estudio del proyecto de funicular de Gibralfaro.

Se trata de un proyecto con un atractivo turístico para Málaga y como vía alternativa de subida al castillo de Gibralfaro desde el entorno de la Merced para que se pueda visitar el complejo además del consecuente ingreso en las arcas del consistorio, para conservar y poner en valor nuestro patrimonio histórico.

Se solicita dotar de presupuesto para los estudios, con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 100.000M€.

ENMIENDA 17. Bonificación del seguro de impago de alquiler a propietarios que pongan su vivienda en alquiler permanente.

Esta medida se destina para que, ante la alarmante escalada de precios, se pueda eximir de pagar el coste anual del seguro de impago del alquiler, lo que incentivaría la oferta de alquiler, con la consiguiente bajada de precios.

Se solicita dotar de presupuesto para las ayudas, con un incremento en el Capítulo 4 a tal fin por valor de 1M€.

ENMIENDA 18. Inversión en mejoras de los polígonos industriales de Málaga capital.

Esta inversión es el inicio hacia la consecución de las mejoras tan ansiada por las 4.000 empresas que existen en los 27 polígonos industriales y que llevan demandando años. Mejoras tanto urbanísticas como mantenimiento y limpieza.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 2 y 6 a tal fin por valor de 5M€.

ENMIENDA 19. Implementación de pictogramas en espacios públicos.

Se trata de la puesta en marcha, en consenso con profesionales del sector, de un programa para la instalación de pictogramas en espacios públicos y edificios institucionales para ayudar a las personas con Trastorno del Espectro Autista a comprender mejor el entorno que les rodea.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 80.000€.

ENMIENDA 20. *Reparación y mantenimiento La Alcazaba/Gibralfaro.*

La Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro se desmorona. Nos aprobaron el mes pasado una moción para su restauración, se ha presupuestado lo mismo que el año pasado, lo que supone un incumplimiento por parte del equipo de gobierno.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 500.000€.

ENMIENDA 21. *Remodelación paseo marítimo de El Palo.*

Ya fue objeto de una moción por parte de este grupo municipal, que fue apoyada por el equipo de gobierno, pero no vemos voluntad en este ejercicio tan y como se comprometió, tan sólo destina 3M de los 15M que cuesta el proyecto.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 10M€.

ENMIENDA 22. *Proyecto del Auditorio.*

Ya fue objeto de una moción por parte de este grupo municipal, que fue apoyada por el equipo de gobierno, pero no vemos voluntad en este ejercicio tan y como se comprometió, tan sólo destina 4M de los 120M que cuesta el proyecto.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 10M€.

ENMIENDA 23-. *Subvención directa para instalación de ventanas con alta insonorización para viviendas situadas en Zona acústicamente saturadas.*

Destinando de las subvenciones destinadas a tal fin en los presupuestos, como mínimo un 70% de la cuantía a tal efecto con el fin de obras de rehabilitación e insonorización en zonas especialmente saturadas.

ENMIENDA 24.- *RESTAURACIÓN integral del Santuario Ntra. Sra. De la Victoria en la S.I.B de la Victoria.*

Restaurar su esplendor original para su contemplación y puesta en valor como patrimonio artístico de la ciudad siendo como es, la segunda iglesia más importante de la

ciudad la cual alberga a la patrona de la misma Santa María de la Victoria, donada por los Reyes Católicos a la Ciudad de Málaga.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 1.5M€

ENMIENDA 25- Pistas Deportivas Málaga -Este.

Siendo Málaga Este el distrito más abandonado de la capital en cuanto a inversión se refiere, el cual carece de hospital, centro de salud con urgencias, centros comerciales, pistas deportivas, metro y un largo etc., solicitamos al Ayuntamiento a dotar una partida presupuestaria para la construcción de unas pistas deportivas en la zona Este.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 500.000€

ENMIENDA 26- Estudio de Movilidad – Proyecto Parking Público – Barriada la Roca.

Se pretende iniciar un estudio de Movilidad y tráfico para la construcción de un nuevo Parking Público cercano en la Rosaleda para poder absorber la gran demanda de plazas de aparcamiento de los residentes, así como de los usuarios de las instalaciones en la zona, con especial relevancia al Estadio “La Rosaleda”.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 300.000 €.

ENMIENDA 27 -. Estudio de Movilidad – Guadalmar – Ampliación Plaza Mayor.

Conforme a los acuerdos de Pleno de este Ayuntamiento, se acordó la realización de un estudio de movilidad referente a las obras de ampliación de Plaza Mayor en relación a las zonas circundantes y con especial importancia a la zona residencial de Guadalmar, en base a que dicho estudio no estaba presente en el proyecto de ampliación del Plaza Mayor en relación a otras instalaciones de relevancia en la zona (Ejem: Ciudad deportiva del Málaga C.F.)

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 300.000 €.

ENMIENDA 28 -. Estudio de Movilidad – Proyecto - WiZink Center.

Conforme a los acuerdos de Pleno de este Ayuntamiento, se acordó la realización de un estudio de movilidad referente al proyecto de construcción del WiZink Center – Hotel, siendo el problema de plazas de aparcamiento en la zona en relación al proyecto descrito el principal obstáculo para concretar y realizar el proyecto.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 300.000 €.

ENMIENDA 29 -. Obras de Rehabilitación/Inversión Castillo de Gibralfaro – Palacio Alcazaba –

La Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro, general, en concepto de entrada por sus visitantes, una cantidad superior a los 5 M€. Además, como se ha podido contrastar en los Plenos celebrados en este último semestre del año, la situación de rehabilitación de dicho patrimonio está lejos de ser siquiera el mínimo para su conservación. Esta es una situación que ha de revertirse.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 1.500.000 €.

ENMIENDA 30 -. Estudios para proyecto de Peatonalización del Río Guadalmedina. Embovedado que permita generar una plaza peatonal para conectar el Centro Histórico con el barrio de la Trinidad.

En base al estado y necesidad de rehabilitar el cauce del Guadalmedina, se ha propuesto en reiteradas ocasiones diversos proyectos de rehabilitación del cauce y su adecuación para su uso, otro proyecto enterrado y olvidado. A tal efecto los presupuestos deben reflejar dicho compromiso.

Está estancada la operación de embovedado que permita generar una plaza peatonal para conectar el Centro Histórico con el barrio de la Trinidad, cubriendo un tramo de 344 metros entre los puentes de Armiñán y de la Aurora. La Junta de Andalucía, que en anteriores etapas de gobiernos del PSOE mostró sus reparos a esa idea, no le pone reparos actualmente.

Por tanto, proponemos completar su aprobación en la esfera municipal y recabar informes de otras administraciones.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2, para los estudios que requieran de su aprobación a tal fin por valor de 100.000 €.

ENMIENDA 31-. Aumentar el fondo de Contingencia (Capítulo 5) conforme a lo estipulado por Ley.

El fondo de Contingencia, tal y como se dice en la Memoria del Presupuesto es de 3.5M€. Así pues, y según Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio (BOE del 29) se debe elevar dicha cuantía a la cantidad del 0.5% del presupuesto. Es decir, elevar dicha cuantía en 450.000 €.

*Esta enmienda, por ser de imperativo legal no se contemplará en el cuadro resumen.

ENMIENDAS AL PROYECTO MUNICIPAL DEL PRESUPUESTOS PARA EL 2024

A continuación, se exponen las cuantías a decrementar al objeto de las modificaciones presentadas por medio de las enmiendas, con la expresa identificación de

los códigos de “Subconcepto” Económico conforme al documento de Presupuestos remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en orden al encuadre económico de lo que se presenta, teniendo un resultado económico neutro.

IMPORTE A INCREMENTAR	PARTIDA INCREMENTADA PROPUESTA	PARTIDA DECREMENTAR MODIFICAR	A O	IMPORTE DEL DECREMENTO
200.000,00	E1: Zona de aparcamiento en C. Bidasoa, Distrito Palma Palmilla.	Capítulo 2 Presupuesto Consolidado Subconcepto 22606		1.000.000,00
5.000.000,00	E2: Programa de mayores e inversión en centros de día.	Capítulo 1 Reducción asesores de Alcaldía Subconcepto 10100		1.500.000,00
5.000.000,00	E3: Mantenimiento de colegios públicos.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF IMFE. Subconcepto 41001.00.2419		2.200.000,00
15.000.000,0	E4: Modificación de los Presupuestos relativos a las obras destinadas a rehabilitación y mejora de viales, acerado y asfaltado, así como de infraestructuras de suministros.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF PROMÁLAGA Subconcepto 41001.00.2419		4.635.000,00
1.600.000,00	E5: Aumentar los efectivos de la policía local.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. SUBV PROMÁLAGA Subconcepto 44900.00.9504		3.000.000,00
10.000.000,00	E6: Externalizar la limpieza en algunos servicios especiales y momentos puntuales, así como aprovechar el conocimiento y la profesionalidad de los trabajadores de la empresa.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF A.P. MUSEO PICASSO Y OTROS Subconcepto 41001.00.3337		2.000.000,00

300.000,00	E7: Mejora de nuestros mercados de abastos. Aumento de la partida de mantenimiento y limpieza en los mercados municipales.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF CENTRO MUNICIPAL DE INFORMATICA Subconcepto 44901.00.3401	200.000,00
135.000,00	E8: Mejora de nuestros mercados ambulantes. Aumento de la partida de inversión "OTRAS INV. DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL" en el comercio ambulante.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF IMV Subconcepto 41001.00.1523	2.000.000,00
60.000,00	E9: Aumento de subvención a la Asociación de Polígonos de Málaga (APOMA),	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 41001.00.9261	5.000.000,0
10.000.000,00	E10: Aumento personal jurídico y técnico en la Gerencia de Urbanismo.	Capítulo 2 Presupuesto Consolidado. Subconcepto 23110 y 23120	300.000,00
1.500.000,00	E11: Construcción de un Centro social/cultural multiusos para AA. VV, AA. Culturales, Peñas deportivas, AA. Cofrades, que no dispongan de un lugar para ejercer su actividad habitual, compartiendo espacio con otras entidades.	Capítulo 2 Presupuesto Consolidado Subconcepto 22609	3.000.000,00
25.000,00	E12: Alquiler de un Centro social para la Asociación ADEIN.	Capítulo 2 Presupuesto Consolidado Subconcepto 22799	10.000.000,00
200.000,00	E13: Remodelación Parque infantil sito en la barriada de Guadalmar y adaptación Parque infantil en C/Guadalhorce	Capítulo 2 Presupuesto de Gastos del Ayto. de Málaga Subconcepto 22699.00.9291	20.000.000,00
2.000.000,00	E14: Ayuda pro-natalidad	Capítulo 2 Presupuesto Consolidado Subconcepto 22706	5.000.000,00

1.200.000,00	E15: Creación de Sala de ensayos múltiples.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48900.31.9242	500.000,00
100.000,00	E16: Actualización del estudio del proyecto de funicular de Gibralfaro.	Capítulo 2 y 6 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Parque Móvil Órganos de Gobierno	500.000,00
1.000.000,00	E17: Bonificación del seguro de impago de alquiler a propietarios que pongan su vivienda en alquiler permanente.	Capítulo 4 del Presupuesto de gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48900.31.2312	200.000,00
5.000.000,00	E18. Inversión en mejoras de los polígonos industriales de Málaga capital.	Capítulo 2 Estado Consolidado. Subconcepto 22601	400.000,00
80.000,00	E19. Implementación de pictogramas en espacios públicos.	Capítulo 2 Estado Consolidado. Subconcepto 22602	3.000.000,00
500.000,00	E20. Reparación y mantenimiento La Alcazaba/Gibralfaro.	Capítulo 2 Estado Consolidado RENATURALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN AMB. GIBRALFARO A. MUNIC.	200.000,00
10.000.000,00	E21. Remodelación paseo marítimo de El Palo	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48900.26.2313	1.400.000,00
10.000.000,00	E22. Proyecto del Auditorio.	Capítulo 4 Presupuesto de gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48000.26.2313	2.000.000,00
0	E23. Subvención directa para instalación de ventanas con alta insonorización para viviendas situadas en Zona acústicamente saturadas.	Se financia con Fondos Europeos.	0
1.500.000,00	E24. RESTAURACIÓN integral del Santuario Ntra. Sra. De la Victoria en la S.I.B de la Victoria.	Capítulo 4 Otras Actuaciones Asociadas a Prog. Sociales	500.000,00

500.000,00	E25. Pistas Deportivas Málaga -Este.	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF MALAGA DEPORTES Y EVENTOS. Subconcepto 44901.00.3401	500.000,00
300.000,00	E26. Estudio de Movilidad – Proyecto Parking Público – Barriada la Roca.	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Programa 2314	250.000,00
300.000,00	E27. Estudio de Movilidad – Guadalmar Ampliación Plaza Mayor.	Capítulo 2 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Programa 2314	345.000,00
300.000,00	E28. Estudio de Movilidad – Proyecto - WiZink Center.	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48901.15.9122	75.000,00
1.500.000,00	E29: Obras de Rehabilitación Castillo de Gibralfaro – Palacio Alcazaba –	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48900.15.9122	195.000,00
100.000,00	E30.- Estudios para proyecto de Peatonalización del Rio Guadalmedina. Embovedado que permita generar una plaza peatonal para conectar el Centro Histórico con el barrio de la Trinidad.	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48901.15.9121	500.000,00
		Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	10.000.000,00
80.400.000,00	TOTAL DEL IMPORTE DE LOS INCREMENTOS PRESENTADOS	TOTAL DEL IMPORTE A DECREMENTAR	80.400.000,00

”

- Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista.

“El presupuesto de una administración pública tiene un profundo significado político mucho más allá de ser unas cuentas más o menos complejas. Se trata de un documento definitorio de la política económica, en el que se establecen prioridades y se plantean propuestas concretas y cuantificadas. No solo determina el funcionamiento de la propia administración, sino que permite evaluar el compromiso y el pulso del equipo de gobierno para asumir y abordar los retos a los que se enfrenta la ciudad.

La importancia de un presupuesto municipal en una sociedad democrática radica en su capacidad para promover la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública, así es en la teoría y debería ser en la práctica. El contenido de un presupuesto municipal en un estado del bienestar como tenemos en España debe centrarse en garantizar la igualdad de oportunidades de la ciudadanía, con independencia de la situación social y económica de cada una. El presupuesto nos debe mostrar, con un lenguaje contable, el detalle del programa político y económico que el equipo de gobierno va a aplicar para conseguir esa finalidad del Estado Social y se debe aprobar siguiendo un procedimiento democrático dirigido a intentar alcanzar el mayor acuerdo posible con los representantes de la ciudadanía y con la aportación de los colectivos sociales a través de los órganos de participación ciudadana y de los distritos.

Desde hace décadas el grupo municipal socialista insiste en la elaboración de un presupuesto municipal diseñado desde las necesidades de los barrios, para eliminar las desigualdades en el acceso a servicios públicos y a la financiación de infraestructuras para mejorar la vida de las familias malagueñas. Nuevamente volvemos a ver unos presupuestos diseñado por el equipo de gobierno haciendo uso de su mayoría absoluta y sin tener en cuenta todas las propuestas que se han realizado desde los grupos de la oposición a través de las diferentes comisiones y entes municipales, todas ellas aportadas para mejorar la vida de la ciudadanía y en la mayoría de los casos con el consenso de asociaciones vecinales, agentes sociales y colectivos implicados en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía malagueña.

El PSOE de Málaga siempre ha demostrado estar dispuesto a lograr un presupuesto que reflejen la realidad de Málaga. Siempre estamos dispuestos a aportar para mejorar la calidad de vida de las familias negociando con el equipo de gobierno cuantas propuestas consideramos necesarias para incluir y hacer unos presupuestos más reales, acordes a las necesidades de los malagueños y malagueñas. Al igual que años anteriores, hemos recordado nuestra voluntad de diálogo y no hemos tenido contestación efectiva por parte del equipo de gobierno, que hasta el momento había hecho el intento de recoger propuestas del PSOE para nutrir las futuras cuentas con acción social. Pero en este ejercicio ha vuelto a pinchar el equipo de gobierno. Estas cuentas para 2024 demuestran la incapacidad para evaluar y afrontar los problemas reales que afectan a la ciudadanía malagueña. No les interesa ese dialogo porque significaría dar a conocer los verdaderos problemas que padece la ciudad de Málaga, mientras que el equipo de gobierno prefiere seguir haciendo oposición y culpando al Gobierno de España de los problemas que afectan a nuestra ciudad.

El presupuesto municipal presenta unos números que promueven nuevamente una ciudad a tres velocidades distintas, que no aborda los retos pendientes que siempre salen a la palestra en campañas electorales y que se eternizan guardados en un cajón. Unas cuentas irreales que al final del ejercicio no se han ejecutados en un porcentaje muy elevado y que demuestra la incapacidad de gestión del equipo de gobierno. Hablamos del

Instituto Municipal de la Vivienda con una ejecución de tan solo el 6,9%, mientras que la Gerencia Municipal de Urbanismo solo un 11,3, los dos entes inversores de este ayuntamiento y el porcentaje de inversión demuestra la incapacidad y la falta de interés de este equipo de gobierno. En el caso del Ayuntamiento, las inversiones reales de todas las áreas apenas suponen un 15% de ejecución. Por lo que podemos concluir que estamos ante un presupuesto ficticio, que se consolida año tras año en las cuentas generales como un absoluto desastre.

Hay que resaltar que estas cuentas dependen de manera muy importante de las aportaciones realizadas por el Estado, que aumenta sus ingresos en más de 54 millones de euros con una bajada relativa de la recaudación municipal según se recoge en informes del propio Área de Economía y Hacienda.

Estas cuentas no representan la Málaga real, la que tiene un grave problema de habitabilidad, la falta de viviendas protegidas y los precios abusivos de los alquileres hace imposible poder acceder a una vivienda a una gran mayoría de las familias malagueñas, que son expulsadas de la ciudad buscando la solución a otros municipios de la provincia. La ciudad pierde población autóctona. En 2021 fueron más de 5.000 jóvenes los que se tuvieron que marchar para formar un hogar fuera de su ciudad, familias que se marcharon con sus hijos e hijas que son el futuro de Málaga. Lo mismo ocurrió en 2022, y veremos cuando se actualicen los datos de este año el número de personas expulsadas de nuestra ciudad por no poder formar su hogar en la ciudad.

La ciudad aumenta en población extranjera, como con personas jubiladas con alto poder adquisitivo, que compran viviendas sin tener que pedir hipotecas, viviendas que superan los 350.000 euros de media y las que se adquieren por fondos de inversiones que hacen que aumenten los precios de las viviendas de forma desorbitadas. Esta es la Málaga real, la que pierde población autóctona y joven buscando asentarse en otros lugares acorde a sus economías. Según los estudios realizados por Fotocasa, su portavoz y directora, María Matos, defiende que la actual situación del alquiler en Málaga es la más complicada de toda su historia con un incremento interanual del 30%, que es una barbaridad. En compra, el precio del metro cuadrado se aproxima a los 3.200 euros, por lo que supone 350.000 euros de media por un piso nuevo con tres habitaciones. El desembolso que realizan el 28,5% de la ciudadanía malagueña en el gasto de sus hogares superan el 40% de sus ingresos, motivo que supone un gran estrés en la vida de estas familias.

La Málaga real es la que padece un grave problema habitacional, una desigualdad entre las diferentes barriadas de la ciudad, un abandono en inversiones que no dan respuestas a las necesidades de los vecinos y vecinas que habitan en estas barriadas, donde la mayoría de las familias malagueñas no llegan a final de mes. El 46% de las personas empleadas en la ciudad de Málaga no llegan al Salario Mínimo Interprofesional, la tasa de paro en Málaga capital supera el 18,84% donde las mujeres ocupan el 61% del total. La pobreza en la capital es del 37,1%, uno de cada tres niños en Málaga están en riesgo de pobreza infantil. La renta disponible en Málaga es de un 3,9% menos que la media española, 22.000 pensionistas malagueños viven en la pobreza severa y 75.000 viven en riesgo de exclusión social. Las diferencias de rentas entre barriadas de Málaga también es un indicador a la hora de planificar los recursos municipales para mitigar las repercusiones de esas diferencias. Sin embargo, las inversiones y recursos que este ayuntamiento destina a estas zonas son muy desiguales, desatendiendo a las barriadas más necesitadas e invirtiendo menos recursos para superar estas desigualdades.

Ante estos datos los presupuestos para 2024 en materia de prestaciones a las familias baja un millón de euros; en refuerzo alimentario y red de economatos sociales baja 600.000 euros, en relación a las necesidades de las personas sin hogar. Pese al aumento tan alarmante de estas personas con graves dificultades económicas el presupuesto para 2024 no aumenta ni un euro. En materia de igualdad se mezcla con accesibilidad. No entendemos por qué no se diferencia un área de la otra, siendo tan distintas en su función social. Además, vemos que en este capítulo hay un descenso de un millón de euros con relación al año anterior, lo que pone de manifiesto nuevamente la falta de sensibilidad a la hora de asumir la realidad de una ciudad de grandes desigualdades y la falta de compromiso por parte de este ayuntamiento para poner medidas correctoras para hacer una Málaga más igualitaria.

Cuando analizamos el grado de incumplimiento de un área inversor como es la Gerencia Municipal de Urbanismo, que ronda el 11,3% en el presupuesto en vigor, es muy difícil creerse las cuentas del presupuesto de 2024. Lo que observamos en ellas es se dilapida el patrimonio municipal mientras que importantes inversiones ya anunciadas se quedan fuera de las cuentas, como Baños del Carmen; la integración del Guadalmedina en la ciudad; la remodelación del conjunto castrense Alcazaba y Gibralfaro; el paseo marítimo del Palo; la parcela del Astoria; la rehabilitación integral de la antigua Prisión Provincial como lugar de Memoria Histórica y centro ciudadano de participación y de creación artística local.

Por otro lado, encontramos una escasa apuesta por la sostenibilidad en la ciudad de la ciudad con escasas inversiones para zonas verdes en una ciudad que no cumple con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud de un árbol por cada tres habitantes, instalaciones dignas para la práctica deportiva al aire libre, la creación de vías segregadas del tráfico pesado para garantizar la seguridad de las personas que optan por la utilización de vehículos responsables con el medio ambiente para sus desplazamientos. Apenas se invierte en el soterramiento del cableado aéreo y los problemas de accesibilidad y seguridad que padecen muchas de nuestras barriadas, que llevan esperando décadas para su eliminación. También son insuficientes las partidas destinadas al cuidado y mantenimiento de nuestros parques y jardines, así como la limpieza de nuestras calles, el aumento y mejora de contenedores y una mayor apuesta por el reciclaje. Seguimos apostando por la eliminación de la plusvalía por herencia como impuesto a la muerte que tasa a los hijos e hijas que no quieren perder el domicilio familiar tras el fallecimiento de sus padres, por la eliminación de la zona azul en barrios trabajadores, que va en aumento.

Estamos convencidos de si el equipo de gobierno escuchara activamente a los malagueños y malagueñas mediante un proceso democrático para la confección del presupuesto municipal, las decisiones serían más acertadas y realistas sobre el destino de los fondos públicos. Necesitamos un presupuesto que afronte los problemas trascendentales que afectan a la ciudadanía como la falta de vivienda a precios asequibles, oportunidades laborales; mayor apuesta por la igualdad de oportunidades, para las familias, la educación, la cultura y todas las prioridades que los vecinos y vecinas manifiestan en los órganos de participación ciudadana.

Los socialistas defendemos que un presupuesto municipal debe ser participativo, debe contribuir a una distribución más equitativa de los recursos públicos, identificando las necesidades urgentes de los barrios y priorizando proyectos que beneficien a todos

los distritos en igualdad, sin dejar a ningún residente atrás. Insistimos en la necesidad de la eliminación del impuesto de la plusvalía por herencia mortis causa para todos los herederos y herederas, independientemente del valor catastral de la vivienda de los padres y tanto si se cumpla o no el requisito de convivencia durante los dos años previos al deceso. Entendemos que el cobro de este impuesto castiga a los herederos de la casa familiar tras la muerte de los padres.

Si hablamos de personal la situación no mejora, ya que los déficits históricos en la plantilla se mantienen. Tales son los casos de Bomberos y Policía Local, con vacantes de 93 y 133 funcionarios. En el caso de estos últimos se han duplicado en el último ejercicio. En lo relativo a la plantilla municipal, hay que lamentar el recorte del 50% de fondos para políticas de igualdad y accesibilidad en los presupuestos de 2024, por lo que exigimos un aumento de estas inversiones ante la más evidente necesidad en ambas materias. En la lucha contra la violencia machista es imprescindible consignar partidas presupuestarias importantes para la prevención y sensibilización en igualdad como base fundamental para la eliminación de la violencia de género. Si la partida de igualdad disminuye, estamos dando la espalda a las mujeres malagueñas y refrendando el aumento de violencia machista y de agresiones sexuales que azotan a nuestra ciudad. Si este ayuntamiento quiere alejarse de los postulados de la ultraderecha tiene que hacerlo con hechos, por lo que también pedimos garantía con el aumento de la exigua cantidad destinada a igualdad en este presupuesto municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone las siguientes,
ENMIENDAS AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2024

Partida a decrementar	Partida del Presupuesto	Importe del decremento
Capítulo 2 de Estado Consolidado 22601- Atenciones protocolarias y representativas	1.087.836,54€	500.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22602 - Publicidad y propaganda	7.183.351,98€	6.000.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22606. Reuniones, conferencias y cursos	1.962.780,57€	1.000.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado. 22699 - Otros gastos diversos	21.127.971,78€	11.000.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado. 22609 - Actividades culturales y deportivas	7.899.786,70€	2.000.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22706 - Estudios y trabajos técnicos	22.392.231,45	12.000.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado Subconcepto 22799 – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	82.406.894,35€	50.000.000€
Incorporación de tasa turística para hoteles y alojamientos turísticos.	6.755.184 €	6.755.184 €
TOTAL	150.816.043€	89.244.184€

Importe a incrementar	Partida a incrementar

Importe a incrementar	Partida a incrementar
500.000€	Proyecto del Centro de Interpretación de Memoria Histórica del cementerio de San Rafael.
3.000.000 €	Inversiones en los centros públicos escolares. 65461
2.000.000 €	Actuaciones en Astoria y conjunto castrense Alcazaba y Gibralfaro.
1.000.000 €	Aumento de las Plantillas de personal de los Servicios Sociales y Omac.
1.000.000 €	Aumento y mejoras de zonas verdes parques y jardines.
10.500.000€	Inversiones en los 11 distritos de la ciudad.
500.000 €	Plan de soterramiento del cableado aéreo en los distritos de la ciudad.
2.000.000€	Plan de renaturalización del río Guadalmedina.
2.000.000€	Mejoras en los campos de fútbol municipales e instalaciones deportivas al aire libre.
1.000.000 €	Rehabilitación Integral de la Cárcel Provincial de Málaga, Lugar de Memoria Histórica.
2.000.000 €	Incremento de kilómetros de carriles bici.
1.000.000 €	Proyecto de rehabilitación de Baños del Carmen.
4.000.000 €	Proyecto de obras y acondicionamiento del cauce del río Campanillas, en el distrito de Campanillas.
500.000 €	Proyecto de arreglo y mejora del puente y el Camino Cortijo Vallejo en el distrito de Puerto de la Torre.
1.000.000 €	Área de Derechos Sociales. Plan de Emergencia Social y Centro de Acogida. Subconcepto 20200.26.2317.
500.000 €	Área de Derechos Sociales. Puerta Única. Subconcepto. 20200.26.2317
19.000.000,00 €	E1: Eliminación plusvalía municipal por herencia mortis causa.
20.000.000 €	E2: Proyecto de construcción de viviendas protegidas.
2.000.000 €	E3: Ayudas al alquiler jóvenes y familias.
1.500.000 €	E4: Ayudas económicas a familias. Área de Derechos Sociales. Subconcepto 48000.26.23.13
1.500.000 €	E5: Ayudas a familias en riesgo de exclusión social para alimentos y economatos sociales. Subconcepto 48900.26.23.13
3.500.000 €	E6: Igualdad y prevención de violencia de género. Subconcepto 22606.27.2314 48900.27.14
1.000.000 €	Plan de empleo público
1.500.000 €	Actuación en mejoras del paseo marítimo de El Palo, en el distrito Málaga Este.
3.758.448 €	Aparcamiento en Parque del Sur
200.000 €	Partida 48900.26.2315. Servicios Sociales. Aumento de partida en Actividades de promoción y esparcimiento para mayores
300.000€	Instalación de aseos en los parques municipales.
200.000€	Implantación de iluminación inteligente.

<i>Importe a incrementar</i>	<i>Partida a incrementar</i>
1.000.000€	Plan de ascensores en los once distritos.
200.000€	Programa 3113. Incremento del servicio de desratización y desinsectación en la ciudad de Málaga.
110.368€	Programa 3115. Aumento de ayudas a organizaciones sin ánimo de lucro por la defensa del bienestar animal.
250.000€	Incremento de recursos en Plan de Diversidad Municipal.
736.368€	Emancipación juvenil. Subconcepto 4312
TOTAL	89.255.184 €

”

VOTACIÓN

En relación con la Propuesta y las Enmiendas antes transcritas, y tras el debate de las mismas, se produjeron las siguientes votaciones:

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Con Málaga al Presupuesto General para 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.**

Rechazadas con los siguientes votos:

4 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

7 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y de la representante del Grupo Municipal VOX (1).

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal VOX al Presupuesto General para 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.**

Rechazadas con los siguientes votos:

1 Voto a favor del Grupo Municipal VOX (1).

3 Abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3).

7 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista al Presupuesto General para 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.**

Rechazadas con los siguientes votos:

4 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

7 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y de la representante del Grupo Municipal VOX (1).

- **La Propuesta de aprobación del Presupuesto General para el año 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de 1 de diciembre de 2023:**

6 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular (6).

5 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

Consecuentemente con lo anterior, **la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el Presupuesto General para el año 2024** del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, y **desestimar las Enmiendas** presentadas por los Grupos Municipales Socialista, VOX y Con Málaga.

A los efectos previstos en el **art. 142.3 del ROP**, los representantes del Grupo Municipal Socialista, VOX y Con Málaga, hicieron constar expresamente, su voluntad de mantener las Enmiendas para ser debatidas en la correspondiente sesión plenaria.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- La aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2024, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a esta Entidad Local, y al que se unen como anexos los relativos a las Fundaciones, Consorcio y Empresas mayoritarias, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el Expediente que acompaña a la presente Propuesta.

Todo ello con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	INGRESOS	GASTOS
Consolidado	1.070.381.822,67	1.068.249.278,65
Ayuntamiento	794.068.068,61	794.068.068,61
Gerencia Mpal. de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	92.780.102,35	92.780.102,35
Instituto Municipal de la Vivienda	27.307.465,63	27.307.465,63
Centro Municipal de Informática	13.058.525,77	13.058.525,77
Agencia Pública Gestión Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos	11.334.460,81	11.334.460,81
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	4.892.324,66	4.892.324,66
Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	17.811.328,10	17.811.328,10
Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.	90.158.456,54	89.082.233,85
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.M.	104.721.617,00	104.721.617,00
Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.M	23.632.936,22	23.544.944,03
Parque Cementerio de Málaga	7.820.750,00	7.818.811,94
Empresa Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	13.473.759,36	13.414.620,71
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A	23.006.376,96	20.086.286,28
Más Cerca, S.A.M.	7.264.665,00	7.253.165,00
Málaga Deportes y Eventos, S.A	4.593.689,00	4.585.186,23
Sociedad Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales (Málaga procultura)	9.769.222,07	9.749.222,07
Limpiezas de Málaga, S.A.M.	129.487.694,57	128.671.070,75
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A	3.048.376,26	3.028.376,26
Sociedad de Viviendas de Málaga, S.L.	43.672.869,48	43.642.243,62
Fundación Félix Revello de Toro	459.607,73	459.607,73
Fundación Palacio de Villalón	4.359.521,00	4.281.408,28
Fundación Rafael Pérez Estrada	214.904,81	214.904,81
Orquesta Ciudad de Málaga	6.344.772,26	6.344.772,26

SEGUNDO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2024.

TERCERO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

CUARTO: El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que las hubiere se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva del mismo.

QUINTO: Definitivamente aprobado, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

SEXTO: Que se dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL Y PUESTOS SINGULARIZADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.-

Sobre este punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c434817c200a9?startAt=3535.0&endsAt=3565.0>

Sobre este punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 1 de diciembre de 2023 CSV (4v/VRMUbT6VWWb5e4JhWzA==)

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4v/VRMUbT6VWWb5e4JhWzA==>

“Visto el informe-propuesta del Área de Recursos Humanos y Calidad de fecha 24 de noviembre del año en curso, CSV 7JHE7FkHVGtO9oy7ZxRhPw==, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Málaga, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Málaga, que a continuación se detalla:

PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2024

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PLAZAS DE PLANTILLA AÑO 2024	GRUPO SUBGRUPO -NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL		8
Secretario General del Pleno	A1-30	1
Oficial Mayor	A1-30	1
Titular del Órgano de Apoyo a la JGL...	A1-30	1
Interventor	A1-30	1
Interventor Adjunto	A1-30	1
Viceinterventor	A1-29	1
Tesorero	A1-30	1
Vicetesorero	A1-30	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN		716
Técnico	A1-22	122
Gestión	A2-21	10
Administrativo	C1-18	164
Auxiliar	C2-17	373
Subalterno	ST-14	47
ESCALA ADMINISTRACIÓN		2.989
SUBESCALA TÉCNICA		375
Técnico Superior (a)	A1-22	117
Técnico Medio (b)	A2-21	247
Técnico Auxiliar (c)	C1-17	11
SUBESCALA SERVICIOS		2.614
Clase Policía Local y sus Auxiliares		1.175
Intendente Principal	A1-28	4
Intendente	A1-24	10
Inspector	A2-22	16
Subinspector	A2-21	45
Oficial	C1-20	100
Policía	C1-19	1.000
Clase Servicio de Extinción de		612
Suboficial	C1-22	6
Sargento	C1-20	13
Jefe de Dotación	C1-19	46

ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
a) Técnico/Subescala Técnica	117
Arquitecto	6
Biólogo	2
Economista	19
Historia del Arte	1
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	4
Ingeniero Industrial	4
Ingeniero Informático	2
Ingeniero Telecomunicaciones	1
Licenciado en Ciencias Ambientales	2
Licenciado en Ciencias Información	6
Licenciado en Derecho	4
Médico	8
Médico del Trabajo	2
Psicólogo	24
Sociólogo	1
Turismo	5
Veterinario	26
b) Técnico Medio/Subescala Técnica	247
Arquitecto Técnico	16
Dipl. Biblioteconomía Documentación	1
Diplomado Economía	9
Diplomado Enfermería	9
Diplomado Enfermería del Trabajo	2
Diplomado Psicología	1
Diplomado Trabajo Social	131
Educador Social	30
Ingeniero Técnico Agrícola	8
Ingeniero Técnico Forestal	1
Ingeniero Técnico Industrial	32
Ingeniero Técnico Informático	1
Profesor Educación General Básica	5

Bombero	C1-17	353
*Bombero (d)	C2-16	194
Clase Cometidos Especiales		311
Inspector Servicio Extinción Incendios	A1-26	2
Subinspector Servicio Extinción Incendios	A1-25	1
Oficial Técnico Bombero	A2-23	6
Subgrupo A1 (e)	A1-22	68
Subgrupo A2 (f)	A2-21	129
Subgrupo C1 (g)	C1-17	78
Subgrupo C2 (h)	C2-16	16
Agrupación sin titulación (i)	ST-14	11
Clase Personal de Oficios		516
Encargado	C2-18	2
Maestro (j)	C2-17	16
Oficial (k)	C2-17	359
Ayudante (l)	ST-14	10
Operario (m)	ST-14	129
PERSONAL FUNCIONARIO		3.713
PERSONAL EVENTUAL (n)		51
PERSONAL LABORAL (ñ, ñ1, ñ2, ñ3)		159
ÓRGANOS DIRECTIVOS (o)		26
PERSONAL ÓRGANOS		6
TOTAL PLANTILLA		3.955

Téc. de Empresas y Actividades	1
c) Técnico Auxiliar/Subescala Técnica	11
Delineante	11
d) Bombero/Extinción de Incendios	194
*Sin especialidad	194
e) Subgrupo A1/Cometidos Especiales	68
Profesor Superior Banda Música	38
Bombardino	2
Clarinete	11
Fagot	1
Flauta	3
Fliscorno	1
Oboe	1
Percusión-Contrabajo	1
Percusión	2
Saxofón	5
Trombón	2
Trompa	2
Trompeta	3
Trompeta-Fliscorno	1
Tuba	3
<i>...sigue Subgrupo A1 de Cometidos</i>	

ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
...continúa Subgrupo A1 de Cometidos Especiales	
Técnico Superior Admón. Electrónica	1
Técnico Superior Admón. Especial	6
Técnico Superior Conservación Patrimonio Artístico	1
Técnico Superior Director Actividades Juveniles	1
Técnico Superior Gestión	9
Técnico Superior Innovación	1
Técnico Superior Inspección Sanitaria	7
Técnico Superior Laboratorio	1
Técnico Superior Organización y Calidad	1
Técnico Superior Protocolo	2
f) Subgrupo A2/Cometidos Especiales	129
Inspector de Tributos	2
Técnico Medio Actividades Socioculturales	7
Técnico Medio Ambiental	1
Técnico Medio Archivo	1
Técnico Medio Archivos y Bibliotecas	35
Técnico Medio Deportes	3
Técnico Medio Dipl. Enfermería Bombero	3
Técnico Medio Educador	60
Técnico Medio Fiscalización	1
Técnico Medio Gestión	8
Técnico Medio Organización y Calidad	4
Técnico Medio Sanidad Ambiental	1
Técnico Medio Seguridad e Higiene	1
*Profesor Banda de Música	2
Oboe	1
Trombón	1

ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
k) Oficial de Oficio/Personal de Oficios	359
Albañil	25
Almacén	1
Auxiliar Hogar	26
Auxiliar Laboratorio	2
Carpintero	3
Carpintería Madera	2
Carpintería Metálica	2
Cocinero	5
Conductor	11
Conserje Grupo Escolar	168
Control de Plagas	4
Electricista	17
Fontanero	15
Inspector Mercados y Vía Pública	12
Inspector Vía Pública	4
Mantenimiento General	18
Mecánico	3
Mecánico-Conductor	23
Mecánico-Maquinista	1
Pintor	9
Puericultor	1
Rama Metal	2
Tapicero	1
*Jardinero	2
*Sin especialidad	2

g) Subgrupo C1/Cometidos Especiales	78	l) Ayudante de Oficio/Personal de Oficios	10
Monitor Actividades Socioculturales	13	Cocinero	5
Monitor Juvenil	3	Lacero	5
Operador	1		
Técnico Auxiliar Auxiliar General	2	m) Operario/Personal de Oficios	129
Técnico Auxiliar Auxiliar Social	4	Conserje	3
Técnico Auxiliar Bibliotecas	36	Limpieza	18
Técnico Auxiliar Electricista	1	Sin especialidad	107
Técnico Auxiliar Inspección Sanitaria	1	*Cargador Matadero	1
Técnico Auxiliar Inspector Limpieza	4		
Técnico Auxiliar Jardinero	3	n) Plantilla de Personal Eventual	51
Técnico Auxiliar Mecánico-Conductor	2	Asesor	51
Técnico Auxiliar Medio Ambiente	1		
Técnico Auxiliar Puericultor	6		
Técnico Auxiliar sin especialidad	1		
h) Subgrupo C2/Cometidos Especiales	16		
Monitor	16		
i) Subgrupo sin titulación/Cometidos Especiales	11		
Guarda			
Sin especialidad	5		
*Vigilante Mercados	6		
j) Maestro de Oficio/Personal de Oficios	16		
Albañil	4		
Carpintero	2		
Electricista	2		
Fontanero	2		
Mecánico-conductor	4		
*Jardinero	2		
		<i>...siguen Especialidades</i>	

ESPECIALIDADES	GRUPO SUBGRUPO -NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS
ñ) Plantilla de Personal Laboral		89
Técnico Superior General	A1-22	4
Técnico Medio Deportes	A2-21	10
Técnico Medio Diplomado Trabajo Social	A2-21	2
Técnico Medio General	A2-21	2
Técnico Auxiliar Delineante	C1-17	1
Técnico Auxiliar Deportes	C1-17	1
Técnico Auxiliar General	C1-17	16
Técnico Auxiliar Animador Sociocultural	C1-17	1
Auxiliar Administración General	C2-17	1
Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar	C2-17	1
Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar	C2-17	14
Oficial de Oficio Mantenimiento General	C2-17	30
Monitor	C2-16	1
Operario Conserje	ST-14	3
Operario Limpieza	ST-14	1
*Auxiliar Administrativo-Jefe Negociado	C2-18	1
ñ1) Plantilla Personal Laboral extinta Fundación Deportiva		47
*Jefe de Sección F.D.	I	6
*Técnico de Grado Medio F.D.	II	2
*Técnico Deportivo F.D.	II	6

*Administrativo F.D.	III	5
*Técnico de Actividades Deportivas F.D.	III	5
*Delineante F.D.	III	1
*Auxiliar Administrativo F.D.	IV	5
*Capataz F.D.	IV	1
*Oficial de Oficio F.D.	IV	4
*Conserje F.D.	V	7
*Operario Limpieza F.D.	V	5
ñ2) Plantilla Personal Laboral extinta Agencia de la Energía		2
*Técnico de Grado Superior A.E.	I	2
ñ3) Plantilla Personal Laboral extinto Patronato Botánico		21
*Técnico de Grado Superior P.B.	I	5
*Técnico de Grado Medio P.B.	II	1
*Administrativo P.B.	III	2
*Técnico Auxiliar P.B.	III	1
*Auxiliar Administrativo P.B.	IV	1
*Capataz P.B.	IV	1
*Maestro P.B.	IV	7
*Oficial de Oficio P.B.	IV	2
*Subalterno P.B.	V	1
o) Plantilla de Órganos Directivos		26
Titular de la Asesoría Jurídica	A1-30/	1
Coordinador General	A1-30/	4
Director General	A1-30/	21
p) Plantilla de Personal Órganos Colegiados		6
Presidente del Jurado Tributario	A1-30/	1
Vocal-Secretario del Jurado Tributario		1
Vocal del Jurado Tributario		1
Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales	A1-30	1
Vocal del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales		2

*Las plazas de las categorías señaladas con asterisco están declaradas a extinguir.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

PUNTO Nº 04.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA” PARA EL EJERCICIO 2024.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c434817c200a9?startAt=3565.0&endsAt=3583.0>

Sobre este punto nº 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 30 de noviembre de 2023 CSV (IA2S3TiM+O//oZv/VLxheg==)

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IA2S3TiM+O//oZv/VLxheg==>

*“Visto el acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de fecha 29 de noviembre de 2023, (CSV 29IU91NXnxcyZj1Nk+KvNw==), por el que se aprueba la plantilla de personal, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos y Contratación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, que a continuación se detalla:

**PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

El resumen de la plantilla definitiva para el año 2024 sería la siguiente:

DENOMINACION	SUBG.	PUESTO DIRECTIVO	LABORALES					FUNCIONARIOS		TOTAL
			FIJOS	EXC FORZ	EXC VOLUNT	VACANTES	INTERINOS	OCUPADAS	VACANTES	
GERENTE		1								1
TS			7	1						8
TGM			32	1						33
TAUX			122	2						124
AUX			30							30
ORDENANZA			4							4
INSPECTORES TRIBUTOS	A1							2	1	3
TÉCNICOS ADMON. GRAL.	A1							1	2	3
TAE ECONOMISTAS	A1								3	3
TÉCNICOS GRADO MEDIO	A2							1		1
TÉCNICO MEDIO GESTION	A2							1	5	6
POLICIA LOCAL	C1							1		1
AGENTES INSPECCION	C1							2		2
TÉCNICOS AUXILIARES	C1							3		3
ADMIVOS. ADMON. GRAL.	C1								5	5
AUXILIARES ADMTVOS.	C2							1	7	8
SUBALTERNOS									1	1
		1	195	4	0	0	0	12	24	236

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

PUNTO Nº 05.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2024.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c434817c200a9?startAt=3583.0&endsAt=3605.0>

Sobre este punto nº 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 4 de diciembre de 2023 CSV (6Oc7JJdCkWSOveSMZZSNnw==)

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Oc7JJdCkWSOveSMZZSNnw==>

“Visto el informe de 30 de octubre de 2023 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, del Capítulo I de Clasificación Económica de Gastos, correspondiente a los gastos de personal, del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2024.

Visto el informe-propuesta de 30 de octubre de 2023 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de aprobación de Masa Salarial de personal laboral correspondiente a 2024.

Visto el informe-propuesta emitido por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de 30 de octubre de 2023, de aprobación de la Plantilla de Personal correspondiente a 2024 que se transcribe a continuación.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido con sentido favorable al expediente de plantilla del presupuesto 2024 con la observación realizada de la necesidad de modificar la RPT para la debida correlación entre ambas.

Considerando asimismo que se ha dado cuenta del expediente y puesto a disposición del comité de empresa y a los delegados de personal de la GMU con fecha 23 de noviembre de 2023.

Visto el Informe propuesta de fecha 23 de noviembre de 2023, para la aprobación inicial de la plantilla y masa salarial para el ejercicio 2024 de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, emitido por la Sra. Vicepresidenta del Consejo Rector de la GMU, que se transcribe a continuación:

“Visto el informe de 30 de octubre de 2023 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, del Capítulo I de Clasificación Económica de Gastos, correspondiente a los gastos de personal, del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2024.

Visto el informe-propuesta de 30 de octubre de 2023 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de aprobación de Masa Salarial de personal laboral correspondiente a 2024 que se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente de referencia, el funcionario que suscribe, el Servicio de Personal y Organización de la “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras”, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente,

INFORME

PRIMERO. - NORMATIVA APLICABLE. - La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:

- La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023). Se ha tenido en cuenta una previsión de subida salarial para el año 2024 de un 2%.
- Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público para el año 2022.
- El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 30 de marzo de 2011 (en adelante, el Convenio Colectivo).

SEGUNDO. - MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL. - Establece el artículo 103 bis.1 de la LRBRL que “Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

Y añade en su número 2 que “La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes (...)”.

TERCERO. - INCREMENTO PERMITIDO PARA EL EJERCICIO 2024.- El apartado Cuarto del artículo 19 de la LPGE 2023 señala que “La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

- c) *Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) *Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.”.*

El apartado Dos al que alude dicha norma establece que “En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”

Con posterioridad, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 238, del día 5 de octubre de 2023, Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, que dispone lo siguiente:

“Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023”.

A la vista de ello, se han elaborado las estimaciones de créditos a consignar en el Capítulo I de la clasificación económica de gastos (Gastos de Personal) del presupuesto para el ejercicio 2024 contemplando créditos suficientes para atender un incremento retributivo global ascendente al 2,5% (art. 19.Dos.1 del Proyecto de LPGE 2023) respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, más el incremento adicional del 1% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo

19. Dos.2.a) y b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

A esto hay que añadirle una previsión de subida salarial para el año 2024 de un 2%.

CUARTO. - CÁLCULO DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DE LA GMU PARA EL EJERCICIO 2024.- La masa salarial del personal laboral al servicio de la GMU está formada por la totalidad de las retribuciones de dicho personal.

Estas retribuciones están reguladas en el Convenio Colectivo, cuyo artículo 18 divide en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas están compuestas por el sueldo, la antigüedad y las pagas extraordinarias.

Las retribuciones complementarias son entre otras, el complemento de asistencia y puntualidad (C.A.P.), el complemento de exclusividad y el complemento de responsabilidad.

El artículo 30 del Convenio Colectivo dispone que las retribuciones del personal de la GMU experimentarán la subida que dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado anualmente.

Para calcular la masa salarial del personal laboral al servicio de la GMU correspondiente al ejercicio 2024 y compararla en términos de homogeneidad con la de 2023, deben tenerse en cuenta las siguientes circunstancias, realizándose los correspondientes ajustes:

1. Deben ajustarse tanto en 2024 como en 2023 las retribuciones correspondientes a la antigüedad al objeto de evitar las distorsiones que producen en la comparación las variaciones de dichas retribuciones como consecuencia de los nuevos devengos producidos, así como de las jubilaciones y otras bajas de personal laboral.
2. En la plantilla del 2024 se modifican 8 plazas de personal laboral a funcionario, por lo que deberán ajustarse las retribuciones de este personal en 2023 para evitar que distorsionen la comparativa, ya que sus retribuciones no se computan en 2024 dentro de la masa salarial del personal laboral.
3. Deben ajustarse en 2024 las retribuciones correspondientes a las 13 plazas de personal laboral de nueva creación a consecuencia de haber devenido resoluciones judiciales que declaran personal laboral fijo o laboral indefinido no fijo a empleados temporales:

Nº. plazas - Categoría - Naturaleza - Grupo	Resoluciones judiciales
1 - Arquitecto - Laboral - A1	Auto Tribunal Superior de Justicia de Andalucía nº 58/22, de 02/11/22 (fijo).
1 - Economista - Laboral - A1	Decreto Juzgado Social 10 de Málaga nº 613/22, de 08/11/22 (fijo).
3 - Licenciado en Derecho - Laboral - A1	Auto Juzgado Social 3 de Málaga nº 50/23, de 11/04/23 (fijo).

	Decreto Juzgado Social 13 de Málaga nº 230/23, de 16/05/23 (fijo). Sentencia Juzgado Social 13 de Málaga nº 180/23, de 01/09/23 (indefinido no fijo).
6 - Administrativo - Laboral - C1	Decreto Juzgado de lo Social 4 de Málaga nº 654/22, de 09/11/22 (fijo). Decreto Juzgado Social 6 de Málaga nº 725/22, de 22/11/22 (fijo). Decreto Juzgado Social 4 de Málaga nº 711/22, de 01/12/22 (fijo). Decreto Juzgado Social 5 de Málaga nº 632/22, de 21/11/22 (fijo). Decreto Juzgado Social 12 de Málaga nº 520/22, de 15/11/22 (fijo). Decreto Juzgado Social 4 de Málaga nº 675/22, de 18/11/22 (fijo).
2 - Profesional de oficio - Laboral – E	Decreto Juzgado Social 2 de Málaga nº 698/22, de 21/12/22 (fijo). Decreto Juzgado Social 8 de Málaga nº 3/23, de 11/01/23 (fijo).

4. Deben ajustarse en 2024 los incrementos retributivos que suponen la plaza de personal laboral cuya categoría se crea a efectos de permitir la promoción interna del personal laboral, T.S. Ingeniero de Montes (Laboral, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1).

A la vista de tales circunstancias y sobre la base de las retribuciones salariales y extra salariales del personal laboral al servicio de la GMU, se procede al cálculo de la masa salarial de 2024 y su comparación, en términos de homogeneidad, con la correspondiente a 2023:

Retribuciones salariales y extrasalariales del personal laboral	2023(€)	2024(€)	Variación (€)	Variación (%)
Sueldo	6.032.516,51	6.301.421,40	268.904,89	4,46%
Trienios	1.031.428,51	1.087.609,42	56.180,91	5,45%
Complemento personal	50.610,71	26.609,85	24.000,86	47,42%
Complemento exclusividad	1.511.797,21	1.535.026,70	23.229,49	1,54%
Complemento responsabilidad	1.341.030,98	1.385.186,98	44.156,00	3,29%
Complemento asistencia y puntualidad	478.046,04	500.511,06	22.465,02	4,70%
Pagas extraordinarias	1.661.230,65	1.722.642,39	61.411,74	3,70%
Productividad	904.357,08	920.225,15	15.868,07	1,75%
Aportación al Plan de Pensiones	48.411,84	48.411,84	0,00	0,00%
Masa salarial del personal laboral	13.059.429,53	13.527.644,78	468.215,25	3,59%
<u>(-) Ajustes homogeneización:</u>				
1. Trienios del personal laboral	-1.203.333,26	-1.268.877,65	-65.544,39	5,45%

2.- Conversión 6 plazas laborales vacantes en el 2022 a funcionarios	-201.364,74	0,00	201.364,74	-100,00%
3.- Creación de 13 plazas laborales por resoluciones judiciales	0,00	466.518,96	-466.518,96	0,00%
4.- Conversión 2 plazas laborales vacantes en el 2023 a funcionarios	-77.310,09		77.310,09	-100,00%
5.- Una plaza para promoción interna	0,00	38.655,04	37.897,10	,00%
Masa salarial del personal laboral homogeneizada	11.577.449,44	11.753.593,13	176.929,63	1,53%

QUINTO. - CONCLUSIÓN. - De conformidad con lo expuesto anteriormente, se informa que la masa salarial del personal laboral de la GMU correspondiente al ejercicio 2024 asciende a la cantidad de 11.753.593,13.- €, experimentando la misma con respecto a 2023 y en términos de homogeneidad un incremento del 1,53%, por lo que cumple con el límite establecido en el artículo 19, apartados Dos y Cuatro, de la LPGE 2023.

Y, por todo lo expuesto, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previo dictamen de la Comisión del Pleno que presenta la Vicepresidenta del Consejo Rector a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024 por importe de 11.753.593,13.- €.”.

Visto el informe-propuesta emitido por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de 30 de octubre de 2023, de aprobación de la Plantilla de Personal correspondiente a 2024 que se transcribe a continuación;

“En relación con el expediente de referencia, el Servicio de Personal y Organización de la “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras”, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente,

INFORME

PRIMERO. - NORMATIVA APLICABLE. - La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

- *El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).*
- *El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).*
- *El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).*
- *La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023).*
- *El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 30 de marzo de 2011 (en adelante, el Convenio Colectivo).*
- *El Acuerdo para regular las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, el 12 de diciembre de 2022 y aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 21 de marzo de 2023 (en adelante, el Acuerdo de Funcionarios).*

SEGUNDO. - LA PLANTILLA DE PERSONAL. - Señala el artículo 90.1 de la LRBRL que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Debemos considerar que dicha norma contiene un error de redacción al referirse a “puestos de trabajo”, cuando lo que se contiene en este instrumento de personal son plazas y no puestos, relacionándose estos últimos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Añade el párrafo segundo del referido artículo 90.1 de la LRBRL que “Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

.- PLANTILLA DE PERSONAL DE LA GMU PARA EL EJERCICIO 2024.- *En cumplimiento de lo expuesto anteriormente, el Servicio de Personal y Organización ha elaborado la Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2024, contando las plazas incluidas en la misma con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias que integran el Capítulo 1 de la clasificación económica del gasto (“Gastos de Personal”) de la propuesta de Presupuesto de la GMU para 2024, tal y como se acredita en el Anexo de Personal del mismo.*

En este sentido, cabe informar que la Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2024 cuya aprobación se propone se compone de un total de 319 plazas; con un incremento de 15 plazas respecto a las plazas que la plantilla del año 2023, que se publicó en el B.O.P. de Málaga número 8, de 13/01/2023, con un total de 304 plazas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del día 26 de octubre de 2023 ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla del año 2023, con un total de 319 plazas, detallándose los distintos motivos de tal incremento

Por los titulares de las jefaturas de departamento se han emitido los siguientes informes solicitando el cambio de 2 plazas vacantes en el año 2023 de personal laboral a funcionarios:

- Informes de la Jefa del Departamento de Licencias y Protección Urbanística, de 23/10/2023.*
- Informe del Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de fecha 25/10/2023.*

Por la dirección de la GMU se ha procedido al análisis de las solicitudes de modificación de plazas, concluyendo la necesidad de tramitación de todas ellas.

En este sentido, téngase en cuenta que la GMU ha contado desde su creación exclusivamente con personal laboral.

Sin embargo, el artículo 92.2 de la LRBR, tras las modificaciones operadas en su redacción por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha venido a establecer que “Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario”.

Asimismo, el apartado 3 del referido artículo reserva “exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que, en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función”.

En este sentido y considerando que las competencias atribuidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a esta agencia pública administrativa local participan del ejercicio de potestades públicas y/o de la salvaguardia de los intereses generales, se considera necesario que la misma cuente con personal funcionario para el desarrollo de tales competencias.

Debe tenerse en cuenta que, no obstante, la Disposición Transitoria Segunda del TRLEBEP señala que “El personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos”.

Por tanto, si bien el personal laboral fijo de la GMU que venía ejerciendo funciones reservadas a personal funcionario con anterioridad a la entrada en vigor del EBEP, puede seguir desempeñándolas, la cobertura de las plazas que queden vacantes en adelante debe realizarse como norma general con personal funcionario.

La plantilla de la GMU para el ejercicio 2024 incluye la modificación de 2 plazas vacantes en el año 2023 de personal laboral a funcionarios, junto con el expediente de

modificación de la plantilla del 2023 aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del día 26 de octubre de 2023.

Finalmente, debe indicarse que las referidas 319 plazas que integran la plantilla de personal cuya aprobación se propone se distribuyen como se indica a continuación:

- 1 plaza de personal directivo.
- 0 plazas de personal eventual.
- 80 plazas de personal funcionario.
- 238 plazas de personal laboral.

CUARTO. - INNECESARIEDAD DE NEGOCIACIÓN. - La aprobación de la Plantilla de Personal tiene una finalidad eminentemente presupuestaria y es típica manifestación de la potestad de autoorganización (se limita a una relación de plazas dotadas económicamente, cuya finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria), lo que la exime de la necesidad de negociación colectiva, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 37. 2º del TRLEBEP. En este sentido, puede citarse la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 14 de octubre de 2013, que mantiene que la plantilla presupuestaria no es una materia que sea objeto de negociación a los efectos del TRLEBEP.

QUINTO. - MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. - Si bien la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) son instrumentos diferenciados, en tanto que la primera relaciona plazas y la segunda puestos de trabajo, ambos instrumentos deben guardar correlación.

A este respecto, debe informarse que, paralelamente a la aprobación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024, objeto del presente informe, se viene tramitando la modificación de la RPT.

En tal sentido, debe indicarse que las modificaciones introducidas en la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024 cuya aprobación se propone, que se han detallado en el punto Tercero del presente informe, se incluyen por lo que respecta a los correspondientes puestos de trabajo en el expediente de modificación de la RPT antes referido.

SEXTO. - COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO. - Por lo que se refiere a la competencia, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL, corresponde, en todo caso, al Pleno municipal la aprobación de la plantilla de personal.

En cuanto al procedimiento a seguir para la aprobación de la plantilla, señala el artículo 90.1 de la LRBRL que la plantilla se aprueba "anualmente, a través del Presupuesto".

En sentido similar se pronuncia el artículo 126.1 del TRRL, indicando que la plantilla se aprobará "anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto".

Debe considerarse en consecuencia que la aprobación de la plantilla ha de seguir los mismos trámites establecidos para el presupuesto. Dichos trámites se regulan en el artículo 169 del TRLRHL. En resumen, emitido el presente informe-propuesta de resolución, los trámites a cursar son los siguientes:

1. La propuesta de plantilla debe someterse a informe de la Intervención municipal.
2. A continuación, la plantilla deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.
3. Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4. A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla.
5. Aprobada la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia,

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previo informe de la Intervención municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, la siguiente: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2024		
Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas
<u>A) Personal directivo</u>		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1
<u>B) Personal funcionario</u>		
B.1) Administración general		

T.A.G.	A1	1
Administrativo	C1	14
Auxiliar	C2	2
B.2) Administración especial		
Licenciado en Derecho	A1	6
Economista	A1	6
Arquitecto	A1	10
Arqueólogo	A1	1
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	11
Ingeniero técnico industrial	A2	3
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	6
Ingeniero técnico en topografía	A2	2
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
TGM Calidad y Organización	A2	1
Delineante	C1	6
Técnico auxiliar informático	C1	1
Peón	C2	2
Subtotal personal funcionario		80
<u>C) Personal laboral</u>		
C.1) Administración general		
Técnico de gestión	A2	34
Administrativo	C1	66
<u>C.2) Administración especial</u>		
Licenciado en derecho	A1	33
Economista	A1	14

Licenciado en ciencias del trabajo	A1	1
Arquitecto	A1	20
Arqueólogo	A1	1
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Ingeniero industrial	A1	1
Ingeniero Montes	A1	1
Arquitecto técnico	A2	26
Ingeniero técnico industrial	A2	3
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	1
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	12
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	3
Subtotal personal laboral		238
Total		319

SEGUNDO. - Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido con sentido favorable al expediente de plantilla del presupuesto 2024 con la observación realizada de la necesidad de modificar la RPT para la debida correlación entre ambas.

Por todo ello, en relación con la plantilla y masa salarial para el año 2024, se tiene a bien elevar las siguientes Propuestas:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2024		
Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas
<u>A) Personal directivo</u>		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1
<u>B) Personal funcionario</u>		
B.1) Administración general		
T.A.G.	A1	1
Administrativo	C1	14
Auxiliar	C2	2
B.2) Administración especial		
Licenciado en Derecho	A1	6
Economista	A1	6
Arquitecto	A1	10
Arqueólogo	A1	1
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Ingeniero industrial	A1	1

<i>Arquitecto técnico</i>	A2	11
<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	3
<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	6
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	2
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	1
<i>TGM Calidad y Organización</i>	A2	1
<i>Delineante</i>	C1	6
<i>Técnico auxiliar informático</i>	C1	1
<i>Peón</i>	C2	2
Subtotal personal funcionario		80
<u>C) Personal laboral</u>		
C.1) Administración general		
<i>Técnico de gestión</i>	A2	34
<i>Administrativo</i>	C1	66
<u>C.2) Administración especial</u>		
<i>Licenciado en derecho</i>	A1	33
<i>Economista</i>	A1	14
<i>Licenciado en ciencias del trabajo</i>	A1	1
<i>Arquitecto</i>	A1	20
<i>Arqueólogo</i>	A1	1
<i>Ingeniero de caminos, canales y puertos</i>	A1	6
<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1
<i>Ingeniero Montes</i>	A1	1
<i>Arquitecto técnico</i>	A2	26
<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	3
<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	1
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	1

Ingeniero técnico agrícola	A2	1
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	12
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	3
Subtotal personal laboral		238
Total		319

SEGUNDO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024 por importe de 11.753.593,13.- €.”.

TERCERO. - Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”
Considerando que el expediente se ha tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que se halla concluido en todos sus trámites con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento, se elevó al Consejo Rector para que decida respecto de la elevación al Pleno, de la propuesta de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de la GMU para el ejercicio 2023.

Visto el acuerdo del Consejo Rector de la GMU, de fecha 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba, en sesión ordinaria, la plantilla del ejercicio 2024, integrada por 319 plazas y la masa salarial para el personal laboral de la GMU y, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024 que a continuación se detalla,

quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2024		
Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas
<u>A) Personal directivo</u>		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1
<u>B) Personal funcionario</u>		
B.1) Administración general		
T.A.G.	A1	1
Administrativo	C1	14
Auxiliar	C2	2
B.2) Administración especial		
Licenciado en Derecho	A1	6
Economista	A1	6
Arquitecto	A1	10
Arqueólogo	A1	1
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	11
Ingeniero técnico industrial	A2	3
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	6
Ingeniero técnico en topografía	A2	2
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
TGM Calidad y Organización	A2	1

<i>Delineante</i>	C1	6
<i>Técnico auxiliar informático</i>	C1	1
<i>Peón</i>	C2	2
Subtotal personal funcionario		80
<u>C) Personal laboral</u>		
C.1) Administración general		
<i>Técnico de gestión</i>	A2	34
<i>Administrativo</i>	C1	66
<u>C.2) Administración especial</u>		
<i>Licenciado en derecho</i>	A1	33
<i>Economista</i>	A1	14
<i>Licenciado en ciencias del trabajo</i>	A1	1
<i>Arquitecto</i>	A1	20
<i>Arqueólogo</i>	A1	1
<i>Ingeniero de caminos, canales y puertos</i>	A1	6
<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1
<i>Ingeniero Montes</i>	A1	1
<i>Arquitecto técnico</i>	A2	26
<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	3
<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	1
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	1
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	1
<i>Técnico en seguridad y salud laboral</i>	A2	1
<i>Técnico auxiliar delineante</i>	C1	12
<i>Técnico auxiliar inspector de obras</i>	C1	5
<i>Técnico auxiliar electricidad y electrónica</i>	C1	1
<i>Técnico auxiliar servicios generales</i>	C1	3

Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	3
Subtotal personal laboral		238
Total		319

SEGUNDO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024 por importe de 11.753.593,13.- €.

TERCERO. - Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO. - Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), los votos **en contra (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), y las **abstenciones (2)** del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2024		
Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas
<u>A) Personal directivo</u>		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1
<u>B) Personal funcionario</u>		
B.1) Administración general		
T.A.G.	A1	1
Administrativo	C1	14
Auxiliar	C2	2
B.2) Administración especial		
Licenciado en Derecho	A1	6
Economista	A1	6
Arquitecto	A1	10
Arqueólogo	A1	1
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	11
Ingeniero técnico industrial	A2	3
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	6
Ingeniero técnico en topografía	A2	2
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
TGM Calidad y Organización	A2	1
Delineante	C1	6
Técnico auxiliar informático	C1	1
Peón	C2	2

Subtotal personal funcionario		80
<u>C) Personal laboral</u>		
C.1) Administración general		
Técnico de gestión	A2	34
Administrativo	C1	66
<u>C.2) Administración especial</u>		
Licenciado en derecho	A1	33
Economista	A1	14
Licenciado en ciencias del trabajo	A1	1
Arquitecto	A1	20
Arqueólogo	A1	1
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Ingeniero industrial	A1	1
Ingeniero Montes	A1	1
Arquitecto técnico	A2	26
Ingeniero técnico industrial	A2	3
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	1
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	12
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1

Profesional de oficios	C2	3
Subtotal personal laboral		238
Total		319

SEGUNDO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024 por importe de 11.753.593,13.- €.

TERCERO. - Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO. - Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

PUNTO Nº 06.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2024.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c434817c200a9?startAt=3605.0&endsAt=3628.0>

Sobre este punto nº 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 30 de noviembre de 2023 CSV (IDAgoyx6UPuQkq2CI+MmxA==)

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IDAgoyx6UPuQkq2CI+MmxA==>

“Visto el acuerdo de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática, de fecha 29 de noviembre de 2023, con CSV: yr6JHUIZM6WS+JYNWoYRuQ==, por el que se aprueba la plantilla de personal del organismo para 2024, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Pleno del Ayuntamiento, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática, que a continuación se detalla:

PLANTILLA DEL CEMI PARA EL AÑO 2024

PERSONAL LABORAL

<u>CATEGORÍA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
- Gerente		1
- Técnico de Administración	A	2
- Técnico de Sistemas	A	47
- Gestor de Administración	B	3
- Técnico de Sistemas	B	23
- Técnico de Explotación	B	1
- Gestor de Administración	C	10
- Técnico Informático	C	2
- Técnico de Explotación	C	26

- Auxiliar de Informática	D	3
- Auxiliar Técnico	D	3

<u>CATEGORÍA</u>	<u>FUNCIONARIOS</u> <u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
- Técnicos de Sistemas	A1	2
- Técnicos de Sistemas	A2	4
Total Plantilla:		127

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Pleno del Ayuntamiento, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

PUNTO Nº 07.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2024.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c434817c200a9?startAt=3628.0&endsAt=3653.0>

Sobre este punto nº 7 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 1 de diciembre de 2023 CSV (V6WFsclMWU9wQFDv6QKn8Q==)

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V6WFsclMWU9wQFDv6QKn8Q==>

Visto el acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales de fecha 29 de noviembre de 2023, (CSV WuDYp2K8Q0YFVOWrpfbOTg==), por el que se

aprueba la plantilla de personal de la Agencia para 2024, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, que quedará se la siguiente forma:

PLANTILLA PARA EL EJERCICIO DE 2024 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

PLANTILLA 2024			
CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESTADO DE LAS PLAZAS
<i>PERSONAL DIRECTIVO</i>			
DIRECTOR DE LA AGENCIA			
<i>PERSONAL FUNCIONARIO</i>			
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
<i>PERSONAL LABORAL FIJO</i>			
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE PÚBLICO	A2 - 26	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 22	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 22	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 21	1	CUBIERTA
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE GRUPO DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 17	1	CUBIERTA
OPERARIO	AP - 14	1	CUBIERTA

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), y las **abstenciones (2)** del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, que quedará se la siguiente forma:

PLANTILLA PARA EL EJERCICIO DE 2024 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

PLANTILLA 2024			
CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESTADO DE LAS PLAZAS
PERSONAL DIRECTIVO			
DIRECTOR DE LA AGENCIA			
PERSONAL FUNCIONARIO			
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
PERSONAL LABORAL FIJO			
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE PÚBLICO	A2 - 26	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 22	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 22	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 21	1	CUBIERTA
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE GRUPO DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 17	1	CUBIERTA
OPERARIO	AP - 14	1	CUBIERTA

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

PUNTO Nº 08.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2024.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c434817c200a9?startAt=3653.0&endsAt=3694.0>

Sobre este punto nº 8 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 5 de diciembre de 2023 CSV (tpgfXSDU2ID3X/wqRPrdVQ==)

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tpgfXSDU2ID3X/wqRPrdVQ==>

“Visto el acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 01 de diciembre de 2023, por el que aprueba la plantilla de personal para el ejercicio 2024, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y contratación (Sesión extraordinaria y urgente- Presupuestos), la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.*

SEGUNDO.- *Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.*

TERCERO.- *Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024, que a continuación se detalla:

PLANTILLA IMV 2024

CATEGORÍA PLAZA	CÓDIGO PLAZA	Nº DE PLAZAS	TIPO: LABORAL/FUNCIONARIO
TGS - ARQUITECTO	A	5	
	A0001		LABORAL
	A0002		LABORAL
	A0003		LABORAL
	A0004		LABORAL
	A0005		LABORAL
TGS – LIC. ECONOMICAS	A	6	
	A0006		LABORAL
	A0007		LABORAL
	A0008		LABORAL
	A0009		LABORAL
	A0010		LABORAL
	A0024		LABORAL
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A	1	
	A0011		LABORAL
TGS - LIC. DERECHO	A	12	
	A0012		LABORAL
	A0013		LABORAL
	A0014		LABORAL
	A0015		LABORAL
	A0016		LABORAL
	A0017		LABORAL
	A0018		LABORAL
	A0019		LABORAL
	A0020		LABORAL
	A0023		FUNCIONARIO
	A0025		LABORAL
	A0026		LABORAL
TEC. DE SISTEMAS	A	1	
	A0022		LABORAL
TGM- ARQUITECTO TÉCNICO	B	8	
	B0001		LABORAL
	B0002		LABORAL

	B0003		LABORAL
	B0004		LABORAL
	B0005		LABORAL
	B0006		LABORAL
	B0007		LABORAL
	B0023		LABORAL
TGM- DIPL. EMPRESARIALES O SIMILAR	B	2	
	B0008		LABORAL
	B0009		LABORAL
TGM- GRADUADO SOCIAL	B	1	
	B0011		LABORAL
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B	5	
	B0012		LABORAL
	B0019		LABORAL
	B0020		FUNCIONARIO
	B0021		LABORAL
	B0022		LABORAL
TGM - DIPL G. ADMÓN. PUBLICA	B	1	
	B0013		LABORAL
TGM- INGº. TÉC. INDUSTRIAL	B	3	
	B0014		FUNCIONARIO
	B0015		LABORAL
	B0016		
TECNICO DE ADMÓN.	B	2	
	B0017		LABORAL
	B0018		LABORAL
DELINEANTE PROYECTISTA	C1	1	
	C1002		LABORAL
ADMINISTRATIVO	C1	21	
	C1004		LABORAL
	C1005		LABORAL
	C1006		LABORAL
	C1007		LABORAL
	C1008		LABORAL
	C1009		LABORAL
	C1010		LABORAL
	C1011		LABORAL
	C1012		LABORAL
	C1013		LABORAL
	C1014		LABORAL
	C1015		LABORAL
	C1016		LABORAL
	C1017		LABORAL
	C1018		LABORAL
	C1019		LABORAL
	C1020		LABORAL
	C1021		LABORAL
	C1022		LABORAL
	C1023		LABORAL
	C1024		LABORAL
INSPECTOR DE BARRIADAS	C1	2	
	C1025		LABORAL
	C1026		LABORAL

ORDENANZA-CONDUCTOR	C1	1	
	C1027		LABORAL
ADMINISTRATIVO	C2	6	
	C2014		LABORAL
	C2015		LABORAL
	C2016		LABORAL
	C2017		LABORAL
	C2018		LABORAL
	C2019		LABORAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	5	
	D0007		LABORAL
	D0008		LABORAL
	D0009		LABORAL
	D0010		LABORAL
	D0011		LABORAL
TOTAL PLAZAS PLANTILLA		83	

DIRECCIÓN		
DIRECCIÓN GERENCIA	DIRECTIVO	1
DIRECCIÓN PLAN MUNICIPAL VIVIENDA SUELO	DIRECTIVO	1
TOTAL		2

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

PUNTO Nº 09.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2024.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c434817c200a9?startAt=3694.0&endsAt=3720.0>

Sobre este punto nº 9 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 11 de diciembre de 2023 CSV (CD4Z5YZDFw8r4FRKr1D8Nw==)

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CD4Z5YZDFw8r4FRKr1D8Nw==>

“ANTECEDENTES

Con fecha 28 de noviembre de 2023 fue acordado por la Junta General del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, la propuesta del consejo de administración en relación a la plantilla de personal del consorcio de la Orquesta Ciudad de Málaga a fin de incluirlo en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2024.

Por cuanto antecede, **PROPONGO** a la Comisión de Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, con el tenor literal siguiente:

GERENTE	2024			2023		Variación	
	DENOMINACIÓN CATEGORÍAS	PLANTILLA APROBADA	PLANTILLA CUBIERTA	RETRIBUCIÓN FIJA AÑO 2024	Plantilla Aprobada	Plantilla Cubierta	Plantilla Aprobada
GERENTE	1	1	79.250,92	1	1	0	0
TOTAL	1	1		1	1	0	0

PERSONAL ARTÍSTICO	DENOMINACIÓN CATEGORÍAS	2024		RETRIBUCIÓN FIJA AÑO 2024	Plantilla		Plantilla	
		PLANTILLA APROBADA	PLANTILLA CUBIERTA		Aprobada	Cubierta	Aprobada	Cubierta
CONCERTINO	1	0	50.083,32	1	0	0	0	
SOLISTA	21	19	43.811,32	21	19	0	0	
AYUDA DE SOLISTA	9	9	40.670,00	9	9	0	0	
TUTTI	48	36	37.532,04	48	40	0	-4	
TOTAL	79	64		79	68	0	-4	

PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO	DENOMINACIÓN CATEGORÍAS	2024		RETRIBUCIÓN FIJA AÑO 2024				
		PLANTILLA APROBADA	PLANTILLA CUBIERTA					
SECRETARIO TÉCNICO	1	1	50.814,54	1	1	0	0	
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN	2	1	38.578,54	2	1	0	0	
TÉCNICO DE PRODUCCIÓN	1	1	37.646,42	1	1	0	0	
SECRETARIA	1	1	30.018,80	1	1	0	0	
INSPECTOR	1	0	35.417,76	1	0	0	0	
ADMINISTRATIVO	2	2	28.118,30	2	2	0	0	
OFICIAL DE PERSONAL	1	1	28.118,30	1	1	0	0	
ARCHIVERO	1	0	27.779,78	1	0	0	0	
ARCHIVERO/AVISADOR	1	1	27.779,78	1	1	0	0	

CONSERJE	1	1	21.296,24	1	1	0	0
TOTAL	12	9		12	9	0	0

SEGUNDO.- Que, de acuerdo al artículo 20 del Real Decreto 500/1990 del 20 de abril, se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efecto de reclamaciones ante el Pleno.

Conforme al artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, la plantilla de personal se considera definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Pleno del Ayuntamiento, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, con el tenor literal siguiente:

GERENTE	2024			2023		Variacion	
	DENOMINACIÓN CATEGORÍAS	PLANTILLA APROBADA	PLANTILLA CUBIERTA	RETRIBUCIÓN FIJA AÑO 2024	Plantilla Aprobada	Plantilla Cubierta	Plantilla Aprobada
GERENTE	1	1	79.250,92	1	1	0	0
TOTAL	1	1		1	1	0	0

PERSONAL ARTÍSTICO	DENOMINACIÓN CATEGORÍAS	PLANTILLA APROBADA	PLANTILLA CUBIERTA	RETRIBUCIÓN FIJA AÑO 2024	Plantilla		Plantilla	
					Aprobada	Cubierta	Aprobada	Cubierta

CONCERTINO	1	0	50.083,32	1	0	0	0
SOLISTA	21	19	43.811,32	21	19	0	0
AYUDA DE SOLISTA	9	9	40.670,00	9	9	0	0
TUTTI	48	36	37.532,04	48	40	0	-4
TOTAL	79	64		79	68	0	-4

**PERSONAL TÉCNICO-
ADMINISTRATIVO**

DENOMINACIÓN CATEGORÍAS	PLANTILLA APROBADA	PLANTILLA CUBIERTA	RETRIBUCIÓN FIJA AÑO 2024				
SECRETARIO TÉCNICO	1	1	50.814,54	1	1	0	0
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN	2	1	38.578,54	2	1	0	0
TÉCNICO DE PRODUCCIÓN	1	1	37.646,42	1	1	0	0
SECRETARIA	1	1	30.018,80	1	1	0	0
INSPECTOR	1	0	35.417,76	1	0	0	0
ADMINISTRATIVO	2	2	28.118,30	2	2	0	0
OFICIAL DE PERSONAL	1	1	28.118,30	1	1	0	0
ARCHIVERO	1	0	27.779,78	1	0	0	0
ARCHIVERO/AVISADOR	1	1	27.779,78	1	1	0	0
CONSERJE	1	1	21.296,24	1	1	0	0
TOTAL	12	9		12	9	0	0

SEGUNDO.- Que, de acuerdo al artículo 20 del Real Decreto 500/1990 del 20 de abril, se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efecto de reclamaciones ante el Pleno.

Conforme al artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, la plantilla de personal se considera definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Pleno del Ayuntamiento, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2024.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c434817c200a9?startAt=3720.0&endsAt=3751.0>

Sobre este punto nº 10 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 5 de diciembre de 2023 CSV (YS+63wmwbgTmsBjSIU4yng==)

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YS+63wmwbgTmsBjSIU4yng==>

“Visto el acuerdo del Consejo Rector de la Agencia pública administrativa local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, de fecha 28 de noviembre de 2023 (CSV Wte3eIMg/c1vdg/QXxZF5g==), por el que se aprueba la plantilla de personal, para el ejercicio 2024, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública administrativa local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública administrativa local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2024, que a continuación se detalla:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2024 DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL, INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

PUESTOS DE ESTRUCTURA				
CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T.(Ayto-Ma).	Dotación nº de plazas
<i>Jefe/a de Departamento</i>	A1	26	4	3
<i>Jefe/a de Negociado</i>	A2	21	16	1
PUESTOS BASE				
CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T.(Ayto-Ma).	Dotación nº de plazas
<i>Técnico Superior</i>	A1	22	28	1
<i>Técnico Medio</i>	A2	21	35	14
<i>Administrativo</i>	C1	18	45	3
<i>Auxiliar administrativo</i>	C2	17	52	4
<i>Subalterno</i>	<i>Grupo profesional</i>	14	56	1
TOTAL:				27

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DE 2023 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.-”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c434817c200a9?startAt=3751.0>

Sobre este punto nº 11 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 5 de diciembre de 2023

“El Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el pasado 26 de octubre de 2023, aprobó inicialmente la Modificación de la Plantilla del IMFE del ejercicio 2023. El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del día 7 de noviembre de 2023.

Dado que la finalidad de la Plantilla es la ordenación presupuestaria, el procedimiento de aprobación y modificación de ésta es idéntico que el establecido para el presupuesto, por lo que en este sentido el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que, durante el plazo de exposición pública, que finalizó el 28 de noviembre de 2023, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo.

*Durante dicho plazo, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, un escrito de alegaciones a la Modificación de la Plantilla del IMFE del ejercicio 2023, presentado por M.I.B.R con, DNI ***7738**.*

A la vista de lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula la reclamación administrativa: legitimación activa y causas, examinada la alegación presentada, se entiende que la reclamación se ajusta a los requisitos establecidos en este artículo.

*En relación a la alegación presentada por M.I.B.R con DNI ***7738**, visto el informe emitido por la Jefa del Departamento de Régimen Interior de la Agencia Pública, del siguiente tenor literal, con anonimización de datos personales:*

“INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DE 2023

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. *La modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2023 fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de fecha 7 de noviembre de 2023, abriéndose el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones ante el Pleno.*
- II. *El día 28 de noviembre de 2023 D^a M.I.B.R, con DNI ***7738**, presenta escrito de reclamación por modificación de Plantilla en la que básicamente alega un incumplimiento de requisitos de publicidad y transparencia, así como que la creación de los puestos de administrativos contemplados en la modificación de plantilla podría afectar a sus funciones como Técnico de Grado Medio en esta agencia pública.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. *El artículo 90, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) dispone que “Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.*

Asimismo, el artículo 126, apartado 1, del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRDL) establece que: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

- II. *La aprobación de la Modificación de la Plantilla, conforme a los preceptos citados, se lleva a cabo con los mismos trámites de aprobación de los presupuestos.*

Con lo que de acuerdo a lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRHL) y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, debe ser aprobada inicialmente y se someterá a exposición pública durante quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dentro del citado plazo, tal y como consta en los antecedentes del presente informe, se interpone reclamación contra la Modificación de la Plantilla del IMFE para el ejercicio 2023.

- III. *En relación a los diferentes motivos en los que se basa la reclamación debemos tener en cuenta:*

1º Con respecto a un posible incumplimiento de los requisitos de publicidad y transparencia, no podemos estar de acuerdo con dicha apreciación en el sentido de que la reclamante, como puede verse por los datos recogidos en su escrito, ha tenido acceso al expediente para formular sus posibles alegaciones, reconociendo en el mismo tanto la publicación del anuncio en el B.O.P. Málaga, como su acceso al expediente con fecha 16 de noviembre de 2023.

2º En cuanto a la alegación de falta de motivación y de que la modificación de plantilla, pudiera afectar a las funciones de su puesto de trabajo de técnico medio, tampoco pueden ser compartidas por esta Agencia, la primera por entender que el expediente está suficientemente motivado e informado tanto por la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención General sin que nada se haya apreciado en ese sentido, y en relación a la segunda debe tenerse en cuenta que la plantilla hace referencia a las circunstancias determinadas en el antecedente I de los fundamentos de derecho de este informe, sin que en la misma se haga referencia a las funciones de los puestos de Administrativo ni a las de los Técnicos Medios que como bien dice la reclamante en su escrito son objeto de otros instrumentos de ordenación del personal de las administraciones públicas

Relación de Puestos de Trabajo o su instrumento provisional Catálogo de puestos de Trabajo, del que actualmente dispone el IMFE.

Está Agencia está trabajando en la aprobación de una R.P.T como instrumento más completo que contribuya a la ordenación de su personal.

3ª En cuanto a la petición de nulidad, no se aprecia motivo alguno para ello.

A la vista de los antecedentes el Pleno del Ayuntamiento de Málaga debería adoptar los siguientes acuerdos:

*PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Doña, M.I.B.R, con DNI ***7738**, contra la aprobación provisional de la Modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2023, por los motivos expuestos.*

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la Modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2023 en los mismos términos que lo acordado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023.

TERCERO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo adoptado al reclamante.”

Remitido el expediente a la Intervención General esta ha manifestado que al no tener las alegaciones contenido económico, no es necesario que se informen.

*El expediente se debe someter a aprobación definitiva del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de forma extraordinaria y urgente dado que una de las causas de modificación de la Plantilla se basa en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal de esta Agencia Pública, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y del artículo 217 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio estableciendo este último que “Las ofertas de empleo público deberán estar aprobadas antes del **31 de diciembre de 2023**, y las convocatorias resueltas antes del 31 de diciembre de 2024, ajustándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia”...*

En consecuencia y en base a lo anteriormente expuesto, se propone a dicho órgano que dictamine la siguiente propuesta:

*PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Doña M.I.B.R, con DNI ***7738**, contra la aprobación provisional de la Modificación de la Plantilla del*

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2023, por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la Modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2023 en los mismos términos que lo acordado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023.

TERCERO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo adoptado al reclamante.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Doña M.I.B.R, con DNI ***7738**, contra la aprobación provisional de la Modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2023, por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la Modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2023 en los mismos términos que lo acordado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023.

TERCERO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo adoptado al reclamante.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos del día al comienzo citado,

Secretaría General del Pleno

*COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA,
RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN
Sesión Extraordinaria y Urgente 08/2023 de 12 de diciembre de 2023*

levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº:
EL PRESIDENTE,
Carlos Conde O'Donnell

**EL SECRETARIO DELEGADO DE LA
COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA,
RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y
CONTRATACIÓN,** por Delegación de la
Secretaría General del Pleno en virtud de la
Resolución nº 2023/9266, del Alcalde-
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
Málaga, de fecha 10 de julio de 2023. (BOP nº
150 de Málaga de fecha 07 de agosto de 2023)
Miguel Ángel Carrasco Crujera

DILIGENCIA: Para hacer constar que este acta fue aprobada en la sesión ordinaria 01/2024 de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación celebrada el 18 de enero de 2024.
--